



Universidad del Azuay.
Facultad de Ciencias Jurídicas.
Escuela de Estudios Internacionales.

**“UN ENTE PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ESTADOS SURAMERICANOS: UNASUR,
REALIDAD Y PERSPECTIVAS”.**

Trabajo de graduación previo a la obtención del título de Licenciada en
Estudios Internacionales con Mención en Comercio Exterior.

Autora: Estefanía Larriva Vélez.

Director: Dr. Andrés Martínez Moscoso.

Cuenca – Ecuador.

2010.

DEDICATORIA

A mi familia, por su paciencia, apoyo y cariño incondicional.

AGRADECIMIENTOS

A mis padres por su apoyo diario.

Al Dr. Andrés Martínez, por su gran paciencia y ayuda.

A la Universidad del Azuay, por haberme transmitido los conocimientos necesarios para ser una profesional que pronto servirá a la nación.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO 1: HISTORIA DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS PAÍSES DE AMÉRICA DEL SUR: CAN Y MERCOSUR	5
1.1. Antecedentes	5
1.2. Organismos Internacionales	6
1.3 Comunidad Andina (CAN)	8
1.3.1 Sistema de Integración Andino (SAI)	9
1.3.2 Logros de la Comunidad Andina	13
1.4. Mercado Común del Sur (MERCOSUR)	16
1.4.1 Estructura	16
1.4.2 Logros de MERCOSUR	19
CAPITULO 2: EL PROYECTO UNASUR: CONCEPTUALIZACIÓN, TRATADO CONSTITUTIVO, OPERATIVIDAD, Y SITUACIÓN ACTUAL.	22
2.1 Datos Básicos	24
2.2. Tratado Constitutivo	28
2.3 Operatividad	34
2.4 Situacion Actual	47
CAPITULO 3: LOS RETOS DE UNASUR EN EL SIGLO XXI: INTEGRACIÓN LATINOAMÉRICA, PROYECTOS EN MATERIA ECONÓMICA, SOCIAL Y POLÍTICA.	49
3.1 Desafíos de UNASUR	50
3.2 Proyectos de UNASUR	55
CONCLUSION	58
BIBLIOGRAFÍA	64
ANEXO 1: TRATADO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS	66

RESUMEN

La Unión de Naciones Suramericanas es una organización regional conformada por doce países: Venezuela, Brasil Colombia, Ecuador, Perú, Guyana, Surinam, Bolivia, Uruguay, Paraguay, Chile y Argentina. Su Tratado Constitutivo fue firmado el 23 de Mayo de 2008 en Brasilia, y su principal objetivo es lograr la integración política, cultural, económica y social de los países suramericanos. Actualmente, el presidente ecuatoriano Rafael Correa está a cargo de la Presidencia pro t  pore de la organizaci  n.

ABSTRACT

The Union of South American Nations is a regional organization formed by twelve countries: Venezuela, Brazil Colombia, Ecuador, Peru, Guyana, Surinam, Bolivia, Uruguay, Paraguay, Chile and Argentina. The Constitutive Treaty was signed on May 23rd, 2008 in Brasilia. Its principal aim is the political, cultural, economic and social integration of the South American countries. At present, the Ecuadorian president Rafael Correa is in charge of the Presidency Pro tempore of the organization.

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas el mundo ha vivido el auge de los procesos de integración. Bloques regionales se han creado con el fin de afrontar la globalización y garantizar la sostenibilidad de los países miembros. Sin embargo, el tema principal ha sido el comercio: su ampliación y liberalización, reducción de barreras arancelarias, y flujos de capitales; todos orientados a crear economías de escala que permitan la inserción de los países en el nuevo sistema económico mundial.

Los países de América del Sur, a partir de los años sesentas, también han logrado impulsar esquemas integracionistas, estableciendo, sobre todo, acuerdos de libre comercio entre países vecinos. Los proyectos más sobresalientes han sido la Comunidad Andina (CAN), con Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia como países miembros, y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) integrado por Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay.

No obstante, hay que reconocer que la situación actual muestra muchas tensiones y problemas pendientes. Los dos grandes bloques sudamericanos ejemplifican estas complicaciones. La Comunidad Andina aparece fracturada por aquellos que apuestan a los tratados de libre comercio (Colombia y Perú) y los que buscan un camino alternativo (Ecuador y Bolivia). Además el comercio de la zona no ha logrado un nivel óptimo, no ha conseguido conformarse una zona de libre comercio efectiva, y hay muchas dudas sobre su capacidad para negociar como un bloque frente a la Unión Europea, los Estados Unidos o los países asiáticos.

En el MERCOSUR también existen tensiones (la más conocida entre Argentina y Uruguay, y la más reciente entre Brasil y Paraguay), y si bien hay avances importantes, como la puesta en marcha de un fondo de asistencia o los intentos de fortalecer la presencia parlamentaria, también es cierto que el bloque no cuenta con una postura unificada por los constantes roces que existen entre Brasil y Argentina. A raíz del año 2008, por causa de la crisis global, Argentina ha impuesto una serie de licencias no automáticas a una parte de sus importaciones desde Brasil, el cual en octubre de 2009 respondió con medidas similares. Estas fricciones han causado molestias en los sectores industriales de ambos países, y ahora los gobiernos realizan varias reuniones bilaterales con el fin de reducir las restricciones comerciales.

Es así como se presenta el panorama de la integración Suramericana, con varios proyectos que han logrado algunos avances en temas comerciales pero que no han conseguido satisfacer las verdaderas necesidades de los pueblos de América del Sur, y no han tenido éxito en implementar verdaderas políticas de desarrollo y de integración adecuadas a nuestras realidades, con el fin de lidiar con las asimetrías existentes, que por siglos han sido las causantes del subdesarrollo de la región.

No obstante, por primera vez en la historia de la integración latinoamericana comienza a estructurarse un proyecto, llamado Unión de Naciones Suramericanas, que agrupa a los doce países de América del Sur, y que a partir de la cooperación interestatal pretende sentar sus bases en un sector trascendental para el desarrollo: la energía. No se trata, entonces, de la simple integración de los mercados como se ha intentado tradicionalmente en la región. La agenda no es dominada por la negociación de las condiciones de acceso a los mercados, sino que lo es por la producción y el abastecimiento de energía en sus diversas expresiones y en condiciones favorables para todos los países miembros.

Además, la UNASUR, busca ser una organización con bases sólidas, con objetivos que van más allá del tema comercial y que logren disminuir las asimetrías entre los países que la conforman. Así mismo, cabe recalcar que la organización presenta grandes desafíos, pues en la región, la CAN y MERCOSUR, no han logrado cristalizar sus metas, y se han visto envueltos en conflictos internos de países, discrepancias ideológicas entre gobernantes y lucha entre los Estados por los mercados globales, debido a sus modelos de desarrollo.

Todos estos aspectos deben ser analizados para determinar el posible éxito o fracaso de la organización, pues en el presente de la política internacional, la integración es fundamental, y nuestra región necesita un proyecto sólido, que identifique las realidades, contexto y actores de América del Sur y así determine los mejores caminos para lograr una inserción del continente en el tablero del poder mundial.

El objetivo general del presente trabajo será el de analizar la Unión de Naciones Suramericana, como proyecto y como organismo, su situación actual, y sus perspectivas, con el fin de determinar su posible éxito o fracaso, teniendo en cuenta las realidades políticas, sociales y económicas de la región.

Así pues, en el primer capítulo se estudiará el desarrollo histórico de los organismos internacionales de integración en América del Sur, analizando a la CAN y MERCOSUR, y determinando sus progresos y falencias durante su existencia como instituciones internacionales.

El segundo capítulo tratará sobre la operatividad y la estructura de la UNASUR, describiendo cada uno de sus órganos e instituciones, analizando a profundidad su tratado constitutivo y su situación actual.

En el tercer capítulo se planteará las perspectivas que este organismo de integración tiene sobre los países de América del Sur dentro del contexto socio político del mundo. Además se tomará en cuenta la realidad del continente, con el fin de determinar los posibles beneficios que pueda proporcionar la UNASUR.

Para la realización del trabajo se utilizaron varios instrumentos de recolección de información, entre los cuales los más sobresalientes fueron las investigaciones y lecturas sobre el tema, ya sea de libros, revistas, artículos de prensa, internet, y otras fuente pertinentes.

Además se realizaron entrevistas a personas entendidas en el tema, entre las cuales se puede mencionar al Dr. Rubén Vélez Núñez, Secretario del Parlamento Andino, quien, por sus funciones, conoce varios aspectos de la historia integracionista del continente y ha estado presente en algunas reuniones donde se ha debatido la constitución de la UNASUR.

CAPITULO 1: HISTORIA DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS PAÍSES DE AMÉRICA DEL SUR: CAN Y MERCOSUR

1.1. Antecedentes

La integración consiste en la unión de las naciones con el fin de crear un conjunto con mayor poder de desarrollo e influencia en los mercados. Los estados integrados formulan estatutos que les otorga derechos e impone deberes a todos por igual.

Al hablar de Derecho de Integración nos referimos al “conjunto de normas de carácter convencional cuya finalidad es la eliminación de todas las dificultades en las relaciones de dos o más países.” (Sotomayor, 2009)



Los instrumentos legales del Derecho de Integración son los tratados, pactos, convenios, protocolos, acuerdos, resoluciones, decisiones y declaraciones que se emitan entre los estados.

El Derecho de integración posee fuentes primarias y secundarias. Dentro de las primeras podemos mencionar a los Tratados internacionales, los tratados complementarios y los acuerdos. Las fuentes secundarias son las convenciones internacionales, la jurisprudencia Internacional y la Costumbre internacional.

1.2. Organismos Internacionales

Los organismos internacionales son instituciones de naturaleza pública conformadas por Estados soberanos, a través de tratados internacionales en donde se expresa la voluntad de conformarlos y los alcances, objetivos y potestades que tendrá dicha organización.

El Congreso de Viena y la Santa Alianza, que datan de 1815, son considerados los primeros organismos internacionales. Luego vendrían la Unión Postal Internacional y la Junta Telegráfica a mediados del siglo XIX.

A partir de entonces, el aumento de las organizaciones internacionales ha sido vertiginoso. El principal motor de la integración ha sido el tema económico, debido a la importancia del comercio hoy en día. La eliminación de las barreras arancelarias y restricciones a la libre circulación de personas, bienes, capitales y servicios, han constituido las bases para la creación de organismos internacionales como la OMC, el FMI, ALADI, entre otras.

Actualmente, la Organización de Naciones Unidas, creada en 1945 y conformada por 192 países miembros, es el mayor organismo internacional. Es

la institución encargada principalmente de mantener la paz y seguridad de la comunidad internacional, fomentar la cooperación económica entre los Estados y velar por el respeto irrestricto de los derechos humanos.

Las organizaciones internacionales se clasifican:

- Según su ámbito de actuación:
Regionales: por ejemplo la Organización de Estados Americanos OEA
Universales: Organización de Naciones Unidas
- Según los sujetos que los componen:
Intergubernamentales: Organización Mundial de Comercio
No gubernamentales: Greenpeace
- Según su naturaleza:
Económico: OMC
Político: Parlamento Europeo
Cultural: UNESCO
Militar: OTAN
Social: Organización Internacional de Trabajadores

En Suramérica coexisten dos grandes bloques comerciales que destacan por su nivel de integración política y económica. Estos son la Comunidad Andina (CAN) y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Ambos procesos constituyen los mayores y más ambiciosos bloques subregionales de América del Sur, y comparten una serie de características que resultan de suma importancia a la hora de pensar en una integración regional.

Los países que los conforman poseen una cultura similar, un mismo idioma, un comparable nivel de desarrollo económico, y una complementariedad en su patrón exportador.

1.3 Comunidad Andina (CAN)

La CAN es una organización regional política y económica con entidad jurídica internacional. En la actualidad se encuentra conformado por: Ecuador, Perú, Colombia y Bolivia, junto con los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI).

Los países asociados son Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Chile; éste último desde el año 2006. Los países observadores son, a su vez, México y Panamá.

La CAN tiene sus orígenes en el Acuerdo de Cartagena, firmado el 26 de mayo de 1969, por Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, y cuya finalidad era el establecer una unión aduanera, a la par de un mejoramiento del nivel de vida de los países de la región. No obstante, en el año de 1976, Chile decidió separarse de este bloque debido a la dictadura del General Augusto Pinochet, quien discrepaba del modelo económico impulsado por la CAN.

Venezuela ingresó a la CAN en el año de 1973. Sin embargo, en 2006 anunció su retiro aduciendo su disconformidad por las firma de Tratados de Libre Comercio de Colombia y Perú con Estados Unidos.

Entre los objetivos principales de la CAN se destacan el fortalecimiento de un mercado común latinoamericano, la reducción de diferencias de desarrollo entre los países mediante la cooperación y solidaridad regional, la elaboración de políticas que garanticen el mejoramiento del nivel de vida de los pueblos y de esta manera alcanzar un desarrollo equilibrado y armónico entre los países miembros.

En los primeros años de su existencia, la política del Pacto Andino como se lo conocía en ese entonces, se basaba en un modelo de protección a la industria nacional vía sustitución de importaciones. Sin embargo, este modelo se derrumbó y en los años ochentas el proceso de integración andina entró en crisis. El principal causante fue el elevado endeudamiento de los países latinoamericanos, lo que generó un estancamiento en el proceso de integración.

Era evidente que hacía falta una reformulación, es decir la adaptación de un nuevo modelo que permita la inserción de los países andinos en el mercado mundial. Es así como el Pacto Andino fue reformándose y ajustándose a las situaciones y necesidades del mundo cambiante. Se adoptó un sistema de apertura comercial, en el que los países miembros eliminaron entre sí los aranceles y formaron una zona de libre comercio, permitiendo el libre intercambio de mercaderías, y generando mayores fuentes de empleo.

1.3.1 Sistema de Integración Andino (SAI)

En 1997 se firmó el Protocolo de Trujillo mediante el cual se realizaron reformas al Acuerdo de Cartagena para adaptarla a los cambios en la comunidad internacional. Esta reforma permitió la creación del Sistema de Integración Andino, conformado por los siguientes órganos e instituciones:

- Consejo Presidencial Andino

El Consejo Presidencial Andino, creado en 1991, es el máximo órgano del Sistema Andino de Integración y está conformado por los Jefes de Estado de los países miembros de la CAN, es decir, Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia. Este Consejo representa las voluntades de cada uno de los miembros, y se encarga de emitir directrices y mandatos para que sean ejecutados por el resto de

instituciones y órganos. Las reuniones ordinarias se realizan con periodicidad anual, y las extraordinarias cada vez que se lo amerite.

El Presidente del Consejo, quien permanece un año en su función, ejerce la máxima representación política de la Comunidad Andina y es el encargado de convocar y presidir las sesiones. Desde Julio de 2009 hasta julio de 2010, este cargo lo desempeña el actual Presidente de Perú, Alan García.

Entre las funciones del Consejo se pueden destacar la de definir la política de integración, orientar acciones en asuntos de interés de la región, evaluar el desarrollo de la integración, emitir pronunciamientos y examinar todas las cuestiones y asuntos relativos a la integración andina y su proyección externa. (Comunidad Andina, s.a)

- Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores

Tal como lo indica su nombre, este Consejo, creado en 1979, está conformado por los Ministros de Relaciones Exteriores de cada uno de los países miembros.

Es el órgano de dirección política encargado de monitorear el cumplimiento de los objetivos del proceso, así como de formular y ejecutar la política exterior de la Comunidad Andina.

Algunas funciones del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores son: formular la política exterior de los países miembros en los asuntos que sean de interés subregional, dar cumplimiento a las directrices del Consejo Presidencial, suscribir acuerdos con países u organizaciones internacionales, coordinar la posición conjunta de los países miembros en foros y negociaciones

internacionales y representar a la Comunidad Andina en los asuntos y actos de interés común.

- Comisión de la Comunidad Andina

La Comisión se creó el 26 de mayo de 1969 y es el órgano normativo de la CAN. Está conformada por representantes plenipotenciarios nombrados por los gobiernos de cada uno de los países miembros. Al igual que el Consejo de Ministros, la Comisión posee poder legislativo para adoptar decisiones de carácter no vinculante.

Al contrario de los demás órganos, en la comisión la votación es por mayoría absoluta de sus miembros, y no por unanimidad. Este mecanismo ofrece una mayor flexibilidad para evitar posibles bloqueos de los países en asuntos importantes.

Según el Artículo 24 del Acuerdo de Cartagena, la Comisión debe reunirse tres veces al año y su asistencia está considerada como obligatoria.

Las funciones de la Comisión son formular, ejecutar y evaluar la política de integración subregional andina en materia de comercio e inversiones; adoptar medidas necesarias para el logro de los objetivos, así como para el cumplimiento de las Directrices del Consejo Presidencial Andino; y coordinar la posición conjunta de los Países Miembros en foros y negociaciones internacionales en el ámbito de su competencia. (Comunidad Andina, s.a.)

- Secretaría General

Creada en 1997, la Secretaría General es el organismo ejecutivo y técnico de la CAN. Su sede permanente es en la ciudad de Lima, Perú.

El secretario general es elegido mediante consenso por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y la Comisión. Actualmente este cargo lo desempeña el ecuatoriano Freddy Ehlers.

La Secretaría General posee capacidad propositiva, es decir, está autorizada a proporcionar propuestas de decisión, iniciativas y sugerencias al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión.

Otras de sus funciones son: dirigir el proceso de integración, resolver asuntos sometidos a su consideración; velar por el cumplimiento de los compromisos comunitarios; mantener vínculos permanentes con los Países Miembros y de trabajo con los órganos ejecutivos de las demás organizaciones regionales de integración y cooperación (Comunidad Andina, s.a.).

- Tribunal de Justicia Andino

El Tribunal es el órgano jurisdiccional de la CAN. Se creó en 1979 y está conformado por cuatro magistrados, uno de cada estado miembro. Su sede es en la ciudad de Quito, Ecuador.

El Tribunal posee funciones tales como controlar la legalidad de las normas comunitarias, interpretar las normas que conforman el Ordenamiento Jurídico

de la Comunidad Andina, el Recurso por Omisión o Inactividad, la Función Arbitral y la de Jurisdicción Laboral.

- Parlamento Andino

El Parlamento, creado en 1979 y con sede permanente en la ciudad de Bogotá, Colombia, es el órgano deliberante de la Comunidad Andina. Está conformado por parlamentarios nacionales de cada uno de los países miembros. Sus funciones son esencialmente consultivas más que ejecutivas, razón por la cual, este órgano cuenta con un poder de acción limitado dentro de la CAN.

- Otras instituciones

Conjuntamente con los órganos descritos anteriormente, existen otras instituciones que conforman el Sistema Andino de Integración, tales como: la Corporación Andina de Fomento, el Organismo Andino de Salud, el Convenio Simón Rodríguez, el Consejo Consultivo Empresarial Andino, el Consejo Consultivo Laboral Andino, el Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas de la Comunidad Andina, y la Universidad Andina Simón Bolívar.

1.3.2 Logros de la Comunidad Andina

A lo largo de su existencia la CAN ha conseguido importantes logros no solo en lo que respecta al plano económico, sino también al social, cultural y medioambiental. Primordialmente, la CAN ha conseguido cumplir con su principal objetivo: lograr una Integración comercial entre los países miembros, mediante el establecimiento de una Zona de Libre Comercio en funcionamiento desde 1993 en Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela, a la que terminó de incorporarse el Perú el 1 de enero de 2006.

Además la CAN cuenta con un arancel externo común vigente desde el 1 de febrero de 1995, y ha adoptado un nuevo régimen común sobre propiedad industrial, considerado como uno de los más desarrollados del hemisferio, que adecua la norma a lo estipulado en la materia en la Organización Mundial de Comercio (OMC).

En cuanto al tránsito de personas, no se exige ningún visado ni pasaporte para los ciudadanos de los países miembros, solamente hace falta portar algún documento de identidad. Además, se han creado programas que garantizan la circulación y permanencia de personas nacionales en cualquiera de los cuatro países, con la condición de que tengan fines labores, y conservando sus derechos a la seguridad social.

En lo que respecta al ámbito de las Relaciones Exteriores, todos los países miembros de la CAN tienen una política exterior común, con lo que se ha logrado entablar relaciones comerciales con la Unión Europea, uno de los grandes socios comerciales, y con el que se han establecido acuerdos de asistencia técnica, por medio del cual la UE colabora con los países de la CAN en temas de fortalecimiento de la competitividad y el asentamiento de las bases para el desarrollo sostenido de la región. Participa además en el ALCA y en la OMC obteniendo logros y beneficios importantes para la región.

Cabe recalcar que Perú y Colombia negociaban conjuntamente desde julio de 2009 un acuerdo comercial con la UE luego de que Ecuador se retirara de las tratativas en rechazo a la actitud de los europeos de no respetar los fallos de la OMC en la guerra del banano, solucionada finalmente en diciembre del mismo año. Bolivia se había apartado de las negociaciones en noviembre de 2008 por desacuerdos ideológicos.

En febrero de 2010 el gobierno ecuatoriano ha planteado retomar el proceso de negociación con la Unión Europea con una agenda propia y sin tomar en consideración los acuerdos a los que, hasta el momento, han llegado Colombia y Perú. Esa es la decisión que, según fuentes de la Presidencia, adoptaron las autoridades comerciales y el Presidente de la República luego del análisis que hicieron antes de decidirse por sentarse nuevamente en las mesas de negociaciones.

De la misma manera, en los últimos años la CAN ha trabajado por incrementar el nivel de desarrollo social de sus estados miembros. Es por esta razón que ha integrado una serie de programas orientados a la ayuda social, integración cultural, educativa, protección medioambiental, entre otros. Se pueden citar, como ejemplo, la aprobación de la Carta Andina para la Paz y la Seguridad, la aprobación de la Estrategia Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino, y la adopción de la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

Si bien en los últimos años se han suscitado importantes sucesos que han generado discusiones en el seno de la organización, como por ejemplo, la decisión de retiro de Venezuela, el reingreso de Chile como país miembro asociado, o últimamente las salvaguardias adoptadas por Ecuador en contra de Colombia, la Comunidad Andina ha sabido dar respuesta oportuna a estos acontecimientos buscando siempre la mejor solución que propicie el bien común.

Por lo tanto, se debe reconocer que el accionar de la Comunidad Andina, como una organización dispuesta a trabajar y mejorar el desarrollo de la región en todos sus ámbitos, ha sido positivo. Sin embargo, cabe señalar que, como todo proceso de integración, ha tenido sus obstáculos, pero ha logrado cumplir con uno de sus principales y más grandes objetivos: la integración y la cooperación económica y social de la región. No existe duda de que la CAN constituye una herramienta pionera de la integración latinoamericana, que

pretende posicionar y fortalecer a la región andina en el mundo, consolidando a la vez la identidad de una región que posee varias características comunes, y que anhela un buen porvenir para sus miembros.

1.4. Mercado Común del Sur (MERCOSUR)

El MERCOSUR es un bloque comercial creado el 26 de marzo de 1991 con la firma del Tratado de Asunción, e integrado por Argentina, Paraguay, Brasil y Uruguay.

En 2006, mediante un Protocolo, se autorizó la adhesión de Venezuela, no obstante, aún no ha entrado en vigor debido a que los parlamentos brasileño y paraguayo no lo han ratificado aún, por lo que continúa con el status de país asociado, al igual que Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú.

Sus principales objetivos son: la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, el establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común, la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados partes, y la armonización de las legislaciones para lograr el fortalecimiento del proceso de integración.

1.4.1 Estructura

El 17 de diciembre de 1994, con la firma del Protocolo de Ouro Preto, se sentaron las bases de la institucionalidad del MERCOSUR. Actualmente, este bloque se encuentra compuesto por los siguientes órganos:

- Consejo del Mercado Común (CMC)

Es el órgano supremo del Mercosur, creado en 1991, y encargado de la conducción política y toma de decisiones que aseguren la concreción de los objetivos de la organización. El Consejo está integrado por los Cancilleres y los Ministros de Economía de los estados miembros.

- Grupo del Mercado Común (GMC)

Creado en 1991, el GMC es el órgano ejecutivo del MERCOSUR, es decir, vela por el cumplimiento del Tratado de Asunción, y está integrado por los representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Economía y de los Bancos Centrales de los países miembros.

- La Comisión de Comercio del Mercosur (CCM)

Creado en 1994, la Comisión de Comercio del MERCOSUR es el órgano que se encarga de la gestión aduanera y arancelaria. Además, tiene como función el asistir al Grupo Mercado Común, velar por la aplicación de los instrumentos de política comercial común y efectúa el seguimiento y revisión de los temas relacionados con las políticas comerciales comunes, con el comercio intra-Mercosur y con terceros países.

Las normas comunitarias dictadas por cualquiera de los tres organismos decisorios, descritos anteriormente, son de aplicación obligatoria para los países miembros. El resto de los órganos de MERCOSUR realizan recomendaciones a alguno de los tres órganos, y sólo se transforman en normas obligatorias, si son aprobados por unanimidad de los países miembros.

- El Parlamento del Mercosur

Constituido en 2005, comenzó a sesionar el 7 de mayo de 2007 en reemplazo de la Comisión Parlamentaria Conjunta. Es un órgano de representación de los pueblos, independiente y autónomo.

Según lo previsto, a partir del año 2014, los representantes serán electos por sufragio universal y directo.

- La Comisión de Representantes Permanentes del Mercosur (CRPM)

La Comisión se creó en el año 2003 y su Presidente es el representante del bloque frente a terceros.

- El Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur (TPRM)

El Tribunal, creado en 2002, tiene su sede permanente en la ciudad de Asunción, Paraguay.

- Comisión de Comercio del Mercosur (CCM)

Es el órgano encargado de asistir al Grupo del Mercado Común, y ejerce la función de velar por la aplicación de los instrumentos de política comercial común en los diferentes países miembros.

- Secretaría Administrativa del Mercosur (SAM)

Creada en 1994, tiene su sede en Montevideo, Uruguay. Es el órgano de apoyo operativo y responsable de la prestación de servicios a los demás órganos del MERCOSUR.

- Otras instituciones

Suplementariamente, el Mercosur cuenta con otras instituciones que apoyan el accionar de las descritas anteriormente, y son: el Foro Consultivo Económico-Social (FCES), el Tribunal Administrativo Laboral del Mercosur, la Comisión Socio laboral (CSL), el Grupo de Alto Nivel de Empleo (GANE), el Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM), el Foro de la Mujer, el Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP), y el Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del MERCOSUR (FCCR).

Cabe resaltar el Instituto Social del Mercosur (ISM), creado en 2006, y el cual es muestra de la voluntad de los estados miembros de promover el desarrollo humano integral, entendiendo que el bienestar de los habitantes y la disminución de las asimetrías son determinantes en la evolución de la integración.

1.4.2 Logros de MERCOSUR

El MERCOSUR ha logrado convertirse en un importante bloque de integración, no sólo en la región, sino en el mundo entero. El establecimiento de un Arancel Externo Común (AEC) es claramente su mayor logro, pues éste genera una mayor previsibilidad y certidumbre para los agentes económicos, además de

facilitar la apertura e inserción en los mercados mundiales, debido a la mejora de la competitividad.

Conjuntamente, un mercado ampliado atrae inversiones regionales y extranjeras que tratan de aprovechar las ventajas que se ofrecen. Actualmente, el MERCOSUR ha sido uno de los bloques más beneficiados de la inversión extranjera directa, lo cual, en un mundo tan competitivo como el existente, es una ventaja fundamental frente a otros países o bloques.

Así mismo, el tema de las asimetrías es considerado un eje fundamental de la organización. Por esta razón, en 2006 se creó el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), encargado de financiar proyectos que promuevan la cohesión social, especialmente de los países miembros y regiones con menor desarrollo.

Otro tema central en la agenda de los últimos años del MERCOSUR es el de la integración productiva y el desarrollo de la competitividad regional. La debida implementación de políticas dirigidas a la integración productiva, al financiamiento para el sector productivo y a la conformación de cadenas productivas, especialmente de los micros, pequeñas y medianas empresas, es esencial la exitosa inserción de los países de MERCOSUR en el escenario internacional.

El asunto de la energía es otro de los temas que han tomado fuerza en el seno del MERCOSUR en los últimos años, pues los estados miembros están conscientes de la importancia de contar con fuentes energéticas renovables, seguras y ambientalmente sostenibles. Por esta razón, se han firmado varios convenios y emitido declaraciones sobre la materia.

Otro aspecto innovador del bloque del sur es su mecanismo de opiniones consultivas, creado con la finalidad de contribuir a la interpretación y aplicación correctas del tratado constitutivo y de las normas de la organización. Los facultados a solicitar opiniones consultivas son los estados miembros, los órganos decisorios del bloque, el Parlamento del MERCOSUR y los Tribunales de Justicia de los cuatro países partes.

Finalmente, la creación en el año 2009 del Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos (IPPDDHH), es otro de los logros de la organización. Dicha institución posee la responsabilidad de consolidar los derechos fundamentales de todo ser humano y su respeto irrestricto, así como el de apoyar al fortalecimiento del Estado de Derecho, en los países miembros del MERCOSUR.

CAPITULO 2: EL PROYECTO UNASUR: CONCEPTUALIZACIÓN, TRATADO CONSTITUTIVO, OPERATIVIDAD, Y SITUACIÓN ACTUAL.

La Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR, es el organismo del sur de la región que concreta la idea forjada en Cuzco en 2004, cuando los gobernantes de doce países de América del Sur (Brasil, Venezuela, Colombia, Guyana, Ecuador, Perú, Bolivia, Uruguay, Paraguay, Chile, Argentina y Surinam), iniciaron en el proceso de creación de una Comunidad Sudamericana de Naciones, CSN.

En abril de 2007, durante la Cumbre Energética de la Isla Margarita, se decidió cambiar dicha concepción por la de Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR. Existieron diversas razones para proceder con dichos cambios: primeramente, la palabra Unión, era más comprometedora que comunidad; segundo, ya que Suramérica es un término propio para especificar, sin la utilización de anglicismos, que se trata de los países del sur; y por último, se preservó el término de Naciones, para aclarar de esta manera que el proceso que se pretende no es únicamente estatal, sino que posee un gran contenido humano.

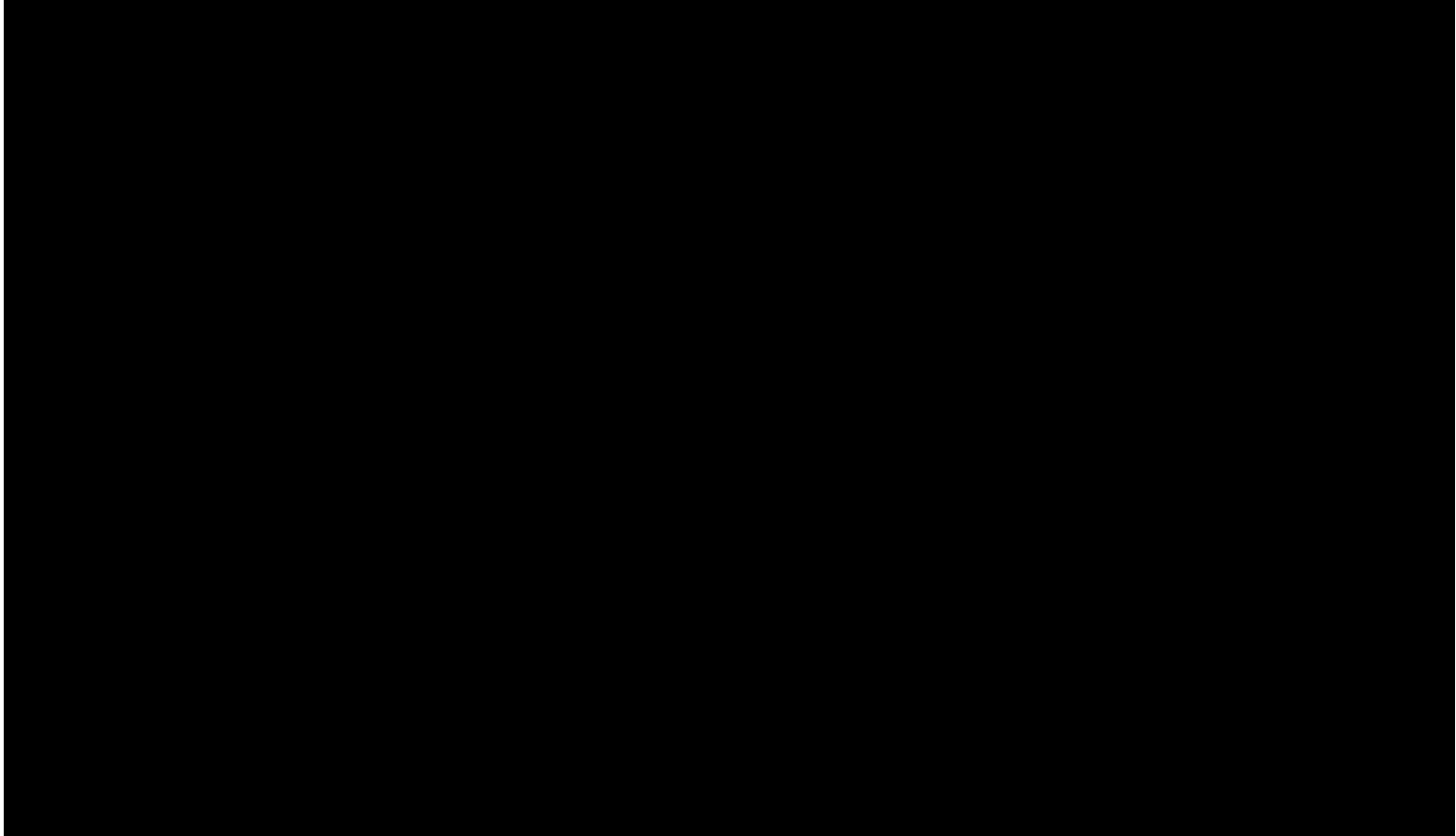
Los principales objetivos de esta unión son el fortalecimiento del diálogo político entre los estados miembros, con el fin de poseer un espacio de concertación y así reforzar la integración de la región y su participación en el ámbito internacional.

Simultáneamente, la Unión está orientada a fortalecer el desarrollo social y humano, a fin de erradicar la pobreza y superar las grandes desigualdades

existentes en la región, además desarrollar la integración energética para el aprovechamiento eficiente y sostenible de los recursos de Suramérica.

Por tanto, no se trata, de la simple integración de los mercados como se ha intentado tradicionalmente en la región, sino que ahora la agenda es ahora dominada por la producción y el abastecimiento de energía en condiciones favorables para todos los países miembros, considerando, también, ámbitos estratégicos en nuestra región, tales como la política, sociedad, cultura, economía y el ambiente.

2.1 Datos Básicos



PAIS	EXPORTACIONES	IMPORTACIONES	DEUDA EXTERNA	POBLACION ECONOMONICAMENTE ACTIVA	NIVEL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO (ranking mundial entre 134 países)
ARGENTINA	\$58.87 billones	\$37.61 billones	\$108.6 billones (31 December 2009 est.)	25'990,990 hab (63,5% de la población)	Puesto 87
BRAZIL	\$158.9 billones	\$136 billones	\$216.1 billones (31 December 2009 est.)	132'851,833 hab (66,8% de la población)	Puesto 59
CHILE	\$48.85 billones	\$40.91 billones	\$60.9 billones (31 December 2009 est.)	11'254,109 hab (67,8% de la población)	Puesto 39
URUGUAY	\$6.32 billones	\$6.576 billones	\$12.61 billones (31 December 2009 est.)	2'245,441 hab (64,3% de la población)	Puesto 65
PARAGUAY	\$6.196 billones	\$6.756 billones	\$3.31 billones (31 December 2009 est.)	4'066,826 hab (58,1% de la población)	Puesto 122
BOLIVIA	\$4.837 billones	\$4.166 billones	\$5.349 billones (31 December 2009 est.)	5'869,648 hab (60% de la población)	Puesto 128
PERU	\$23.07 billones	\$20.3 billones	\$30.04 billones (31 December 2009 est.)	19'269,288 hab (65,2% de la población)	Puesto 89
ECUADOR	\$13.63 billones	\$14.23 billones	\$13.31 billones (31 December 2009 est.)	9'143,611 hab (62,7% de la población)	Puesto 116
VENEZUELA	\$51.99 billones	\$41.04 billones	\$43.41 billones (31 December 2009 est.)	17'235,492 hab (64,3% de la población)	Puesto 96
SURINAM	\$1.391 billones	\$1.297 billones	\$504.3 millones (2005 est.)	320,396 hab (66,6% de la población)	Puesto 117
GUYANA	\$652 millones	\$1.066 billones	\$804.3 millones (30 September 2008)	467,295 hab (62,1% de la población)	Puesto 100
COLOMBIA	\$31.34 billones	\$31.67 billones	\$47.33 billones (31 December 2009 est.)	29'009,591 (66,4% de la población)	Puesto 64

Fuentes:

CIA Factbook (datos estimados del año 2009), <http://www.cia.gov/library/publication/the-world-factbook/>

Foro Económico Mundial, "The Networked Readiness Index 2008–2009 rankings", <http://www.weforum.org/pdf/gitr/2009/Rankings.pdf>

Enciclopedia Encarta 2009

En cuanto a la situación energética de América Latina, la Organización Latinoamericana de Energía OLADE, ha determinado ciertas características de los países suramericanos:

- En el caso de Argentina, el sector gasífero, que se encuentra en manos privadas, abastece la demanda interna y exporta gran parte de su producción. En el sector eléctrico, junto con Chile y Brasil se han desarrollado expansiones de transmisión internacional.
- Bolivia, en la década de los 90, experimentó un proceso de privatización tanto del gas como de la energía eléctrica. Sin embargo, el actual presidente Evo Morales ha nacionalizado nuevamente varias de las reservas de gas, las cuales son de gran importancia para la economía del país.
- Chile fue pionero en la transformación de su sistema eléctrico en la década de los 80. No obstante, no cuenta con una regulación específica para comercio internacional de energía eléctrica. En el sector del gas, Chile cuenta con una fuerte integración con Argentina.
- Colombia cuenta con una gran capacidad disponible de energía térmica. El sector eléctrico se ha visto afectado por la guerrilla, la cual ha interferido en los sistemas de transmisión y por ende en su normal funcionamiento. En el sector gasífero se han introducido importantes cambios para atraer capitales extranjeros y a partir de 2005 existe una mayor desregulación.
- Brasil cuenta con un sistema eléctrico mayoritariamente hidroeléctrico. En lo que respecta al gas, existen importantes barreras en la competencia debido a la posición dominante de Petrobrás en el mercado. Una parte de su abastecimiento de gas proviene de Bolivia.
- Ecuador cuenta con un sistema hidroeléctrico, que debido a los efectos climáticos, se encuentra actualmente en crisis. Las centrales eléctricas pertenecen, en su mayor parte al sector público y están reguladas por el

Ministerio de Energía. Además, Ecuador exporta petróleo, el cual es el principal ingreso de la economía nacional. No se utiliza el gas natural en el país.

- Perú no cuenta con un nivel de homologación adecuado y no está detallada la regulación para exportación e importación, lo que dificulta la integración con países vecinos. En cuanto al gas natural, posee importantes reservas en Camisea.
- Paraguay es un fuerte exportador de energía hidroeléctrica a través de Itaipú y Yaciretá. No posee ni petróleo ni gas.
- Uruguay se encuentra fuertemente integrado con Argentina en los sectores de gas y energía eléctrica. El sector gasífero uruguayo ha producido una apertura moderada, a la vez que se han construido centrales térmicas para disminuir el costo de la electricidad.
- Venezuela, desde 1999, se encuentra en un proceso de transformación de sus sectores eléctricos y del gas natural. Se busca la modernización de la industria. Actualmente el país atraviesa una fuerte crisis energética que ha obligado al gobierno de Hugo Chavez a tomar medidas extremas para el ahorro de energía.

Venezuela es uno de los principales países exportadores de petróleo del mundo, y cuenta con refinerías, todas a cargo de la petrolera estatal PDVSA.

Es así que la región se caracteriza básicamente por:

- Las transacciones en los sectores eléctricos se basan en mecanismos de mercado, los cuales se pueden considerar desarrollados en prácticamente todos los países.
- Los sistemas eléctricos requieren de altas reservas con el fin de satisfacer la demanda que en épocas de sequía la generación hidráulica no puede suplir.

- Los sistemas eléctricos se desarrollaron bajo criterios y necesidades de cada país, no en términos integracionistas regionales.
- El Estado participa de forma considerable en el desarrollo de los sistemas eléctricos especialmente en Ecuador, Bolivia, Colombia, Venezuela, Paraguay, Brasil, Argentina, y en alguna medida Perú. Sin embargo, la integración eléctrica está a cargo del sector privado, lo que ha creado varias asimetrías en los países.
- El mercado de gas es todavía incipiente, comparado con los sectores eléctricos.

2.2. Tratado Constitutivo

La elaboración del documento que posteriormente sería el Tratado Constitutivo de la UNASUR, necesitó alrededor de doce reuniones, las mismas que fueron desarrolladas durante un año, en seis países suramericanos. Casi todas las sesiones fueron de dos días de trabajo, y contaron con el apoyo de más de 40 funcionarios y funcionarias de los estados miembros, quienes, conjuntamente con personas especializadas en jurisdicción, planeación, asuntos políticos y económicos, y altos empleados de los ministerios, discutieron sobre los acuerdos de las Cumbres realizadas en Cuzco (2004), Brasilia (2005), Cochabamba (2006), Isla Margarita (2007) y nuevamente Brasilia en 2008; y redactaron el Tratado Constitutivo.

El Tratado Constitutivo de la UNASUR se firmó el 23 de mayo de 2008 en la ciudad de Brasilia, en una reunión extraordinaria de los doce presidentes suramericanos: Argentina, Chile, Brasil, Colombia, Uruguay, Paraguay, Perú, Ecuador, Surinam, Venezuela, Guyana y Bolivia. El documento se encuentra, en la actualidad, ratificado por los 12 países, con lo cual posee vigencia plena.

Según el Preámbulo del Tratado, la UNASUR contribuirá al “fortalecimiento de la integración regional, a través de un proceso innovador que permita ir más allá de la sola convergencia de los esquemas ya existentes (CAN y MERCOSUR)” (Peña, 2008), y que cuente, también, con la experiencia de Chile, Guyana y Surinam.

Sin duda, el primer artículo es el más importante, pues establece la voluntad de existir de la Unión de Naciones Suramericanas, y se la dota de personalidad jurídica internacional. Es así como los estados miembros reconocen la importancia de la integración regional y apoyan la idea de que el desarrollo, combate a la pobreza, y exclusión social, no se pueden tratar de una manera autónoma. La región, en un mundo con las características actuales, necesita integrarse, no sólo para obtener una posición más fuerte y competitiva en el ámbito internacional, sino para afrontar los problemas existentes y ser capaz de dar soluciones institucionales integradas.

La determinación de los objetivos estuvo marcada por el debate sobre su respectiva amplitud y alcance. Por un lado, la UNASUR es un proceso de gran magnitud por lo que es necesario un desarrollo extenso de sus propósitos. Sin embargo, un listado de todos ellos podía restar importancia a los establecidos como principales. Por esta razón se trabajaron dos artículos, el uno para un objetivo central, y el otro para los objetivos específicos.

El Artículo 2 define el objetivo general de la organización, en los siguientes términos: “(...) construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia

y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados.” (ver ANEXO 1)

El apartado número 3 enumera los 21 objetivos específicos de la UNASUR, estableciendo en primer lugar el del “fortalecimiento del diálogo político entre los Estados miembros que asegure un espacio de concertación para reforzar la integración suramericana y la participación de UNASUR en el escenario internacional” (ver ANEXO 1)

Vemos de esta manera que el asunto comercial dejó de ser el centro de los procesos de integración, y “se planteó un modelo de integración diferente que no siga inexorablemente las etapas de: a) zona de libre comercio, b) unión aduanera, c) mercado común, d) unión económica y monetaria, y e) integración económica completa” (Solón, 2008). La UNASUR se constituye como un modelo de integración que comprende otros ámbitos como el político, social, ambiental, cultural y económico. Es un proceso en el que los países definen proyectos comunes a nivel de energía, infraestructura, educación, desarrollo, salud, finanzas, etc.

La integración comercial se canaliza por el momento a través de los procesos de integración tales como: CAN y MERCOSUR, con la participación de Chile, Guyana y Surinam, los cuales, conjuntamente, pueden lograr avances en temas de acuerdos comerciales y tratados de libre comercio en la región.

El artículo 4 enumera los órganos de UNASUR:

1. El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno
2. El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores
3. El Consejo de Delegadas y Delegados
4. La Secretaría General

Los dos primeros se aceptaron sin discusión, al contrario del Consejo de Delegados y Delegadas y la Secretaría General, los cuales fueron debatidos hasta la firma del Tratado. La redacción de los artículos pertinentes contaron con el apoyo de varias organizaciones de la sociedad civil, parlamentarios y magistrados de las Cortes. Las atribuciones de cada órgano se especifican desde el artículo 6 al 10.

El artículo 11, señala las fuentes de UNASUR, las mismas que por sus características se adecuan a los principios que mantiene el Derecho Internacional Público, de la siguiente manera:

1. El Tratado Constitutivo de UNASUR y los demás instrumentos adicionales;
2. Los Acuerdos que celebren los Estados Miembros de UNASUR sobre la base de los instrumentos establecidos;
3. Las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;
4. Las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;
5. Las Disposiciones del Consejo de Delegadas y Delegados.

La aprobación de la normativa de la UNASUR, especificada en el artículo 12, se adopta por consenso. Esta es la base de la organización, pues todos los países son tomados en cuenta al momento de la decisión final, y, aunque a veces se argumenta que el consenso bloquea procesos cuando el gobierno de un país se opone a determinada propuesta, es al mismo tiempo una garantía que tienen los Estados miembros de participar en el proceso de integración y ser escuchados, garantizando el principio del Derecho Internacional Público de igualdad entre los estados.

“El otro tema que complementa la fórmula del consenso es el carácter intergubernamental del Tratado Constitutivo de UNASUR” (Solón, 2008). Se planteó la idea de instituciones supranacionales, pero no fue aceptada por los

Estados miembros, ya que se negaron debido al temor de poner en manos de un organismo supranacional el poder de decisión que tiene cada uno de ellos, poniendo en riesgo la soberanía de cada uno de ellos.

La implementación de las decisiones, adoptadas por consenso, pueden ser graduales y flexibles, dependiendo de la voluntad de cada Estado. Es decir, cada país decide el momento y la rapidez de la aplicación de los acuerdos, pero sí debe reconocer la existencia de dichos proyectos, instituciones, o políticas para que sean considerados de la UNASUR.

El artículo 13 se refiere acerca de la adopción de políticas y creación de instituciones, organizaciones y programas propias del Organismo. Básicamente, se establece que uno o más estados miembros pueden presentar proyectos al Consejo de Delegados y Delegadas para la creación de instituciones u organizaciones o la adopción de políticas.

De esta manera, una vez que ha sido aprobado por la máxima instancia de la UNASUR, ésto es el Consejo de Jefes y Jefas de Estado, tres o más países pueden empezar a desarrollarlo, con la condición de mantenerse abierta la posibilidad de adhesión de los otros Estados, así como también, informar periódicamente al Consejo respecto del avance del proyecto en cada uno de los países.

Las relaciones de la UNASUR con otros actores mundiales se encuentra recogido en el décimo quinto artículo de la Carta constitutiva. En él se asegura que se “buscará consolidar mecanismos de cooperación con otros grupos regionales, Estados y otras entidades con personalidad jurídica internacional, priorizando proyectos en las áreas de energía, financiamiento, infraestructura, políticas sociales, educación y otras a definirse.” (ver ANEXO 1). Dichos mecanismos de cooperación serán monitoreados por el Consejo de Delegados

y Delegadas, con el apoyo de la Presidencia Pro-témpore y la Secretaría General.

El Tratado, en su artículo 17, deja establecido la creación de un Parlamento Suramericano con sede en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, pero especifica que su conformación será “materia de un Protocolo Adicional” del Tratado, por lo que su articulación y operatividad se realizará en un futuro cercano, una vez que la Unión se vaya integrando de manera plena.

En relación a la solución de divergencias, hasta la actualidad se tratan únicamente diferencias sobre la interpretación del Tratado, mediante el mecanismo de soluciones directas. Si este falla, entonces el Consejo de Delegados interviene y emite recomendaciones en un periodo no mayor a 60 días. En caso de que ninguno de dichos mecanismos obtenga resultados, se eleva el asunto al Consejo de Cancilleres. Este procedimiento tiene como ventaja el otorgar soluciones políticas, sin embargo, habrá asuntos que se vean obstaculizados, por lo que con el tiempo se debe replantear estos procesos.

La UNASUR surge entonces como una iniciativa de fuerte perfil político, que incluye su proyección internacional y que no excluye su ampliación al resto países de América Latina. Cabe recalcar que su Tratado Constitutivo es el primero en ser negociado y firmado en conjunto por todos los países suramericanos.

En la región se han firmado tratados bilaterales, subregionales como la CAN o los del Mercosur, o a una escala el Tratado de Cooperación Amazónica; sin embargo, “es la primera vez que un documento de esta naturaleza se negocia y firma por todos y recibe un nombre dedicado a Suramérica como conjunto” (Cardona, 2008).

2.3 Operatividad

Como habíamos indicado en el apartado anterior, la UNASUR está conformada por los siguientes órganos:

1. El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno

Es la máxima instancia de la Unión, sus sesiones ordinarias son anuales teniendo su sede en distintos países, pudiéndose convocar también a través de la Presidencia Pro-témpore, a reuniones extraordinarias con el consenso de todos los Estados miembros. La última reunión de este tipo se realizó en Bariloche, Argentina, en el mes de Agosto de 2009.

Las decisiones se toman por consenso, es decir, ninguna medida se puede tomar si un Estado miembro se opone a la propuesta. En la práctica, se toma en cuenta la unanimidad o por lo menos la no oposición. De esta manera, los 12 integrantes están seguros de ser tomados en cuenta a la hora de decidir. Las atribuciones del Consejo, según el Tratado Constitutivo, son:

- a. Establecer los lineamientos políticos, planes de acción, programas y proyectos del proceso de integración suramericana y decidir las prioridades para su implementación;
- b. Convocar Reuniones Ministeriales Sectoriales y crear Consejos de nivel Ministerial;
- c. Decidir sobre las propuestas presentadas por el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;
- d. Adoptar los lineamientos políticos para las relaciones con terceros;

La presidencia Pro t mpore del Consejo es rotativa de manera anual, por orden alfab tico. Desde Agosto de 2009, este cargo le corresponde al Ecuador, siendo el Presidente Rafael Correa Delgado su representante. Las funciones ejercidas por la Presidencia Pro-t mpore, seg n el art culo 7 del Tratado, son las siguientes:

- a. Preparar, convocar y presidir las reuniones de los  rganos de UNASUR;
- b. Presentar para su consideraci n al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y al Consejo de Delegadas y Delegados el Programa anual de actividades de UNASUR, con fechas, sedes y agenda de las reuniones de sus  rganos en coordinaci n con la Secretar a General;
- c. Representar a UNASUR en eventos internacionales, previa delegaci n aprobada por los Estados Miembros;
- d. Asumir compromisos y firmar Declaraciones con terceros, previo consentimiento de los  rganos correspondientes de UNASUR.

2. El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores

Se encuentra integrado por los Ministros o Ministras de Relaciones Exteriores de cada uno de los estados miembros, celebrando reuniones semestrales de manera ordinaria, y una de ellas es en los d as previos a la reuni n anual de Jefes de Estado. Sus atribuciones, se encuentran recogidas en la octava disposici n del Tratado, y se refieren a:

- a. Adoptar Resoluciones para implementar las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;
- b. Proponer proyectos de Decisiones y preparar las reuniones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;
- c. Coordinar posiciones en temas centrales de la integraci n suramericana;

- d. Desarrollar y promover el diálogo político y la concertación sobre temas de interés regional e internacional;
- e. Realizar el seguimiento y evaluación del proceso de integración en su conjunto;
- f. Aprobar el Programa anual de actividades y el presupuesto anual de funcionamiento de UNASUR;
- g. Aprobar el financiamiento de las iniciativas comunes de UNASUR;
- h. Implementar los lineamientos políticos en las relaciones con terceros;
- i. Aprobar resoluciones y reglamentos de carácter institucional o sobre otros temas que sean de su competencia;
- j. Grupos de Trabajo en el marco de las prioridades fijadas por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.

3. El Consejo de Delegadas y Delegados

Simultáneamente al Consejo de Cancilleres, se ha previsto la creación de un Consejo de Delegadas y Delegados, el cual está conformado por funcionarios de alto nivel de las Cancillerías, los cuales realizan reuniones y consultas bimestrales, las mismas que han sido realizadas incluso mensuales en la época de elaboración del Tratado. Dichas sesiones se efectúan en el país que ejerce la Presidencia pro-témpore, o en el lugar que acuerden los funcionarios. Sus atribuciones, de acuerdo al Tratado Constitutivo, son:

- a. Implementar mediante la adopción de las Disposiciones pertinentes, las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, y las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, con el apoyo de la Presidencia Pro Témpore y la Secretaría General;
- b. Preparar las reuniones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;

- c. Elaborar proyectos de Decisiones, Resoluciones y Reglamentos para la consideración del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;
- d. Compatibilizar y coordinar las iniciativas de UNASUR con otros procesos de integración regional y subregional vigentes, con la finalidad de promover la complementariedad de esfuerzos;
- e. Conformar, coordinar y dar seguimiento a los Grupos de Trabajo;
- f. Dar seguimiento al diálogo político y a la concertación sobre temas de interés regional e internacional;
- g. Promover los espacios de diálogo que favorezcan la participación ciudadana en el proceso de integración suramericana;
- h. Proponer al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores el proyecto de presupuesto ordinario anual de funcionamiento para su consideración y aprobación.

Existen varias críticas a este Consejo, pues básicamente se reclama que su funcionamiento debe ser permanente, debido a sus amplias atribuciones y por el hecho de que muchas veces los Delegados no representan las posiciones (ideología y política internacional) de los presidentes de los países a los que estos representan.

4. La Secretaría General

Es un pequeño despacho aunque muy representativo, con un presupuesto de alrededor de tres millones de dólares anuales (tema aún en discusión, y que no está en el Tratado), con sede en Quito, Ecuador. Si comparamos dicho monto con los 5,4 millones anuales del presupuesto de la Secretaría General de la CAN, podemos tener una idea de sus posibilidades y limitaciones iniciales.

Los países mantienen a la Secretaría mediante un pago de contribuciones directas, sin métodos muy claros de recaudación hasta el momento, sin

embargo, lo más probable es que lo hagan de manera similar a la de otros Organismo internacionales, dependiendo de la capacidad de pago de los países, por su magnitud, el peso de su economía, y otros criterios que se suman a la hora de fijar una cuota.

El Consejo de Jefes y Jefas de Estado es el encargado de designar al Secretario General, el cual ejerce sus funciones por un periodo de dos años. Dicho cargo implica la representación legal de la Secretaría General. Al momento UNASUR no cuenta con un Secretario General, y las actividades de dicho organismo están en manos de la Oficina de Coordinación Política con el Embajador Emilio Izquierdo a la cabeza. Los Jefes de Estado, en la próxima reunión programada para el mes de mayo de 2010, serán los encargados de nombrar un Secretario General. El candidato más opcionado es el ex presidente argentino Néstor Kirchner.

Tal como sucede en la Comisión Europea, los funcionarios de la Secretaria General de UNASUR, no se encuentran bajo la dependencia, ni obediencia de ningún país miembro, ni responden a otra institución u organismo que no sea la Unión de Naciones Suramericanas.

En el año 2008, el entonces Secretario General, el ex presidente ecuatoriano Rodrigo Borja, renunció al cargo por sus diferencias con el Tratado Constitutivo que iba a ser firmado, pues su propuesta incluía la fusión de la CAN y el MERCOSUR y la formación de entes supranacionales, a lo cual los países miembros se opusieron, ratificando una vez más el carácter intergubernamental de la Unión.

Las atribuciones de la Secretaria General, según el artículo 10 del Tratado, son:

- a. Apoyar al Consejo de Jefas y Jefes de Estado, al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, al Consejo de Delegadas y Delegados y a la Presidencia Pro Témpore, en el cumplimiento de sus funciones;
- b. Proponer iniciativas y efectuar el seguimiento a las directrices de los órganos de UNASUR;
- c. Participar con derecho a voz y ejercer la función de secretaría en las reuniones de los órganos de UNASUR;
- d. Preparar y presentar la Memoria Anual y los informes respectivos a los órganos correspondientes de UNASUR;
- e. Servir como depositaria de los Acuerdos en el ámbito de UNASUR y disponer su publicación correspondiente;
- f. Preparar el proyecto de presupuesto anual para la consideración del Consejo de Delegadas y Delegados y adoptar las medidas necesarias para su buena gestión y ejecución;
- g. Preparar los proyectos de Reglamento para el funcionamiento de la Secretaría Permanente, y someterlos a la consideración y aprobación de los órganos correspondientes;
- h. Coordinar con otras entidades de integración y cooperación de América Latina y el Caribe para el desarrollo de las actividades que le encomienden los órganos de UNASUR;
- i. Celebrar, de acuerdo con los reglamentos, todos los actos jurídicos necesarios para la buena administración y gestión de la Secretaría General.

Otros órganos

Parlamento Suramericano

Durante estos últimos años, se ha venido discutiendo la creación de un espacio Parlamentario Suramericano, cuya sede ya establecida y será Cochabamba,

Bolivia. Pese a ello, existen al menos tres posiciones para el funcionamiento de dicho ente.

La primera plantea un Parlamento Suramericano con sesiones permanentes, otra sugiere un espacio en el que coincidan los parlamentos de la CAN y el MERCOSUR, mas por una razón de logística y costos, que por lo que estas instituciones representan; y la tercera, que propone la misma concurrencia pero junto con los representantes de los parlamentos y congresos nacionales.

La constitución del Parlamento Suramericano se encuentra actualmente en manos del Consejo de Delegados, el cual es el encargado de redactar un Protocolo Adicional dedicado únicamente al funcionamiento y operatividad de dicho órgano.

Grupos Sectoriales

En la Unión Europea cada sector, ya sea de energía, de telecomunicaciones, de transporte, de educación, etc., constituye un Consejo y tiene la potestad de tomar decisiones a nivel comunitario. Los ministros del área respectiva se reúnen y deciden sin ningún tipo de injerencia de los otros sectores. Luego, sus decisiones son avaladas por el Consejo de Asuntos Generales, constituido por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la UE, con lo cual se garantiza la orientación política del proceso de integración.

En el caso de la UNASUR, durante 2007 y 2008 se han reunido varios Grupos de Trabajo, cada uno de ellos, conformado por Ministros y altos funcionarios de distintos sectores, con la finalidad de analizar los temas prioritarios para el desarrollo de Suramérica, y para plantear proyectos y planes a corto y mediano plazo.

El sector de Energía es considerado el más estructurado y es el único que tomó la decisión de ser parte integral de la Unión de Naciones Suramericanas. Otros sectores de gran relevancia son los de Educación y Cultura, Infraestructura, y Asuntos Económicos y Financieros.

A diferencia de la Unión Europea, los altos funcionarios sectoriales presentan sus informes al Consejo de Delegados, quienes a su vez son los designados en transmitir sus acuerdos al Consejo de Cancilleres. “Ello permite mantener la motivación y autonomía relativa de los sectores, pero al mismo tiempo le da coherencia política al proceso” (Cardona, 2008).

Sin embargo, el hecho de mantener un proceso de negociación y resolución de manera piramidal, manteniendo jerarquías y niveles, quita agilidad a la hora de toma de decisiones e impide la operatividad que en la actualidad requieren los organismos internacionales.

Consejo de Defensa Suramericano

La idea de un Consejo de Defensa Suramericano fue planteada por el presidente brasileño en el año 2008, a raíz de los problemas surgidos por la intervención militar colombiana en territorio ecuatoriano, en el conocido caso de Angostura. Según el presidente Lula, un Consejo de Defensa ayudaría a consolidar la región como una zona pacífica, apoyando a la inviolabilidad territorial y a la no intervención en asuntos internos de los países, con el objetivo de articular una política de defensa común para el continente.

La iniciativa del gobierno de Brasil de conformar un Consejo de Defensa Suramericano (CDS) se hizo realidad el 16 de Diciembre de 2008, cuando las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno crearon este órgano, aprobando su

Estatuto en la ciudad de Salvador, Brasil. El ente está conformado por los doce Ministros de Defensa de los países miembros de la UNASUR.

La institución no supone una alianza militar convencional, como la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la cual es un ente autónomo e independiente, sino por lo contrario es un foro propio de la Unión para promover el diálogo entre los ministerios de Defensa de los países Suramericanos, con la finalidad de reducir los conflictos y desconfianzas.

Los objetivos generales que se plantean para esta institución, según la Declaración de Santiago de Chile de Marzo de 2009, se detallan a continuación:

- a) Consolidar Suramérica como una zona de paz, base para la estabilidad democrática y el desarrollo integral de nuestros pueblos, y como contribución a la paz mundial.
- b) Construir una identidad suramericana en materia de defensa, que tome en cuenta las características subregionales y nacionales, y que contribuya al fortalecimiento de la unidad de América Latina y el Caribe, y
- c) Generar consensos para fortalecer la cooperación regional en materia de defensa.

A su vez, en la misma Declaración se define el Plan de Acción 2009 – 2010 del Consejo de Defensa, en el que se desarrollarán cuatro líneas de trabajo: políticas de defensa; cooperación militar, acciones humanitarias y operaciones de paz; industria y tecnología de la defensa, y formación y capacitación.

1. POLÍTICAS DE DEFENSA.

Los Ministros de Defensa de los doce países miembros han planteado la creación de una doctrina común de defensa así como un mecanismo que

permita la transparencia de los gastos militares de los estados. Este apartado contiene los siguientes objetivos:

- a. Crear una red para intercambiar información sobre políticas de defensa.
- b. Realizar un seminario sobre modernización de los Ministerios de Defensa.
- c. Compartir y dar transparencia a la información sobre gastos e indicadores económicos de la defensa.
- d. Propiciar la definición de enfoques conceptuales.
- e. Identificar los factores de riesgo y amenazas que puedan afectar la paz regional y mundial.
- f. Crear un mecanismo para contribuir a la articulación de posiciones conjuntas de la región en foros multilaterales sobre defensa.
- g. Proponer el establecimiento de un mecanismo de consulta, información y evaluación inmediata ante situaciones de riesgo para la paz de nuestras naciones, en conformidad con el Tratado de UNASUR.

2. COOPERACIÓN MILITAR, ACCIONES HUMANITARIAS Y OPERACIONES DE PAZ.

El Consejo de Defensa es el encargado de velar por la paz en la región, y así también, apoyar en acciones humanitarias cuando se amerite. Dentro de este punto, se establecieron los siguientes propósitos:

- a. Planificar un ejercicio combinado de asistencia en caso de catástrofe o desastres naturales.
- b. Organizar una conferencia sobre lecciones aprendidas en operaciones de paz, tanto en el ámbito interno como multilateral.
- c. Elaborar un inventario de las capacidades de defensa que los países ofrecen para apoyar las acciones humanitarias.

d. Intercambiar experiencias en el campo de las acciones humanitarias a fin de establecer mecanismos de respuesta inmediata para la activación de acciones humanitarias frente a situaciones de desastres naturales.

3. INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA DE LA DEFENSA.

Durante los últimos cinco años el gasto militar en la región se ha incrementado, especialmente en los países de Brasil, Chile, Venezuela y Colombia, lo que demuestra la tensión que existe entre los estados. Por esta razón, se plantea:

- a. Elaborar un diagnóstico de la industria de defensa de los países miembros identificando capacidades y áreas de asociación estratégicas, para promover la complementariedad, la investigación y la transferencia tecnológica.
- b. Promover iniciativas bilaterales y multilaterales de cooperación y producción de la industria para la defensa en el marco de las naciones integrantes de este consejo.

4. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Los Ministros de Defensa, así como las Fuerzas Armadas de los doce países suramericanos han acordado cooperar en programas de capacitación comunes con el fin de establecer estrategias para homologar los estudios y así lograr una mejor capacitación a los militares de la región. Con las miras puestas en lograr dicho objetivo, se ha planteado:

- a. Elaborar un registro de las academias y centros de estudio en defensa y de sus programas y crear una red suramericana de capacitación y formación en defensa, que permita el intercambio de experiencias y el desarrollo de programas conjuntos.

- b. Proponer programas de intercambio docente y estudiantil, homologación, evaluación y acreditación de estudios, reconocimiento de títulos y becas entre las instituciones existentes, en materias de defensa.
- c. Constituir y poner en funcionamiento el Centro Suramericano de Estudios Estratégicos de Defensa (CSEED), y encargar a un grupo de trabajo dirigido por Argentina, en un plazo de 60 días, la elaboración de la propuesta de su estatuto.
- d. Realizar durante noviembre de 2009, en Río de Janeiro, el Primer Encuentro Suramericano de Estudios Estratégicos (Ier ESEE).

Aspecto Judicial

En lo referente al tema jurisdiccional, no se ha establecido hasta ahora un mecanismo eficiente a fin de aplicar una correcta aplicación de la Justicia entre los estados miembros, situación que constituye un elemento de debilidad del proceso de integración. “Se han celebrado ya varias reuniones de Presidentes de Cortes Supremas de Suramérica, pero de momento ha sido para conocerse ya que nunca en la historia se habían reunido, y para socializar el funcionamiento de sus respectivas Instituciones en relación con sus Estados y en ellas mismas” (Cardona, 2008). Es un avance importante que debe reconocerse frente a la inexistencia de procesos en esta materia. Sin embargo, el no poder llegar a un consenso para crear un mecanismo similar al de la Unión Europea o de la CAN, demuestra que la base del proceso de la UNASUR es primordialmente intergubernamental y defensora de las soberanías nacionales.

Proyectos o programas UNASUR

Los proyectos, para ser considerados de la UNASUR, deben contar con el acuerdo de los doce países miembros. No obstante, para su implementación

basta con que tres de los doce comiencen a desarrollarlo. Los demás pueden adherirse cuando lo deseen, recalcando así en la prerrogativa que tienen los estados de tomar para sí lo que éstos consideren “mejor” del Organismo. Un ejemplo claro de este tipo de situaciones es el Banco del Sur, que no ha sido ratificado como proyecto UNASUR por la falta de consenso de sus miembros, pero que, ha avanzado gracias al apoyo de algunos países, ya que sus Jefes de Estado por su alineación ideológica han decidido sacar adelante el proyecto, más que por una política de integración propia de la Unión.

Relaciones Exteriores

Suramérica es un socio comercial muy importante para el resto del mundo, gracias a su innumerable reserva de recursos naturales, y esto hace que las relaciones con los otros actores mundiales sean consideradas una de las prioridades de la UNASUR.

En el Tratado de la Unión se establece que el Consejo de Delegados es el encargado de dar seguimiento a la implementación de los mecanismos de cooperación que se vayan dando en el transcurso de tiempo con otros países o bloques, especialmente en materia energética, de infraestructura, políticas sociales y educación. Así también, la Presidencia pro-témpore es la que posee la capacidad de “representar a la organización en eventos internacionales, (...) y asumir compromisos y firmar Declaraciones con terceros, previo consentimiento de los órganos correspondientes de UNASUR” (Cardona, 2008).

Una vez más se puede recalcar la base intergubernamental que tiene proceso, pues la Secretaría General posee capacidad únicamente de coordinación con los entes de integración de América Latina y el Caribe, dejando así a los Consejos, las facultades de negociar con el resto de sujetos del derecho

internacional, como la ONU, OEA, Estados Unidos, Rusia, China, la Unión Europea, la OCDE, el G-24, entre otras.

2.4 Situacion Actual

El 10 de Agosto de 2009, el Jefe de Estado ecuatoriano, Rafael Correa Delgado, recibió de las manos de su homóloga chilena, Michelle Bachelet, la presidencia pro-témpore de la Unión de Naciones Suramericanas.

Posteriormente el gobierno ecuatoriano, con el consenso del resto de países miembros, convocó a una sesión extraordinaria de la Unión, realizada el 28 de Agosto de 2009, en Bariloche, Argentina. En dicha reunión se trató el conflicto que enfrenta a Venezuela y Colombia, después de que el gobierno de Uribe firmara un acuerdo militar con Estados Unidos para la utilización de bases militares estadounidenses en dicho país.

La presidenta argentina, Cristina Fernández, “defendió la necesidad de fijar “con mucha seriedad y responsabilidad” una “doctrina uniforme” en materia de defensa que sea respetada por todos los países de Suramérica” (Información y Análisis de América Latina, 2009)

El día 15 de septiembre de 2009, se realizó una reunión del Consejo de Cancilleres y Ministros de Defensa de UNASUR, en la ciudad de Quito, con el objetivo de establecer mecanismos para intercambiar información militar y de seguridad entre los países de la región. La propuesta de Brasil es que los Estados miembros informen sobre sus acuerdos de cooperación militar y eventual compra de armamento bélico a terceros países; esto con el fin de conocer sobre dichos acuerdos y paulatinamente ir formando un espacio de confianza en el que el desarme sea la única opción para convertir a America del Sur en

una zona de paz, tal como lo propuso la presidenta de Argentina, Cristina Fernández.

Según los analistas, esta última reunión fue un fracaso por la falta de acuerdos entre los países en temas militares y de seguridad. No obstante, el Canciller ecuatoriano, Fánderson Falcóni aseguró "que pese a la falta de acuerdos en algunos aspectos sobre defensa y seguridad regionales, la Unasur salió "fortalecida" de una u otra forma en el proceso de integración, aunque precisó que "el reto está en seguir avanzando" con un "diálogo constructivo". (El Universal, 2009)

Sin embargo, cabe recalcar la importancia que tuvo la reunión, por ser la primera vez en la historia que todos los países suramericanos discutieron de una forma clara y abierta sobre temas tan sensibles como lo son los militares y de seguridad, dentro de un organismo propio, que les da la prerrogativa para tratar estos asuntos en un contexto de igualdad y respeto.

La UNASUR muestra que las dependencias que se crearon dentro de su carta constitutiva, pueden ser usados de manera positiva por los estados miembros y aunque a momentos la integración sea a paso lento, prevalece la confianza de sus integrantes, quienes pese a sus diferencias ideológicas, han ratificado su permanencia al interior de este organismo.

CAPITULO 3: LOS RETOS DE UNASUR EN EL SIGLO XXI: INTEGRACIÓN LATINOAMÉRICA, PROYECTOS EN MATERIA ECONÓMICA, SOCIAL Y POLÍTICA.

La ubicación estratégica y los recursos con los que cuenta América del Sur la han convertido en una de las zonas más importantes del mundo. Es así, que el gran desafío de la UNASUR es garantizar el desarrollo sustentable de la región para que, sin la presión de poderes financieros y económicos mundiales, se pueda alcanzar el crecimiento y la sostenibilidad económica de los países miembros.

Sin embargo, la Unión posee ciertas debilidades que la hacen parecer insuficiente para lidiar con los problemas actuales de la región. La naturaleza gubernamental de la organización deja entrever posiciones distintas entre los diferentes miembros. Por ejemplo, el conflicto con Colombia por el establecimiento de bases estadounidenses en dicho país, o las posibles firmas de Tratados de Libre Comercio, con Estados Unidos, por parte de países como Chile o Perú; son situaciones que demuestran puntos de vista favorables para el país del Norte y su sistema de libre comercio. Por el contrario, países como Venezuela, proponen que la UNASUR se convierta en un sistema proteccionista que resguarde las industrias nacionales de los miembros de la Unión, con el fin de que la región se autoabastezca y fomente así el desarrollo de las economías suramericanas.

La idea permanente de seguir los mismos pasos de la Unión Europea debe ser reemplazada por el reconocimiento de las diferencias de contextos e historias de Europa y América del Sur. Cabe resaltar que la UE se formó con países industrializados, colonizadores, poseedoras de economías fuertes, y exportadoras de productos manufacturados y capitales. Por el contrario, los países suramericanos se caracterizan por ser ex colonias, con economías

dependientes de los países desarrollados y exportadoras de materias primas y productos sin valor agregado. Es decir, sería un grave error comparar la creación y evolución de los dos procesos.

“Desde una percepción optimista, se percibe que este grupo de integración subregional presenta órganos supranacionales de carácter político, diplomático, legislativo y jurídico que ningún otro grupo en América Latina posee. Tiene una zona de libre comercio imperfecta y una unión aduanera en configuración y ha incorporado un amplio número de proyectos que permiten hablar de una agenda comprehensiva de prioridades entre las que se encuentran la estrategia en materia de medio ambiente, el proyecto de integración energética, la agenda social y la política exterior común.” (Pachón, 2008)

3.1 Desafíos de UNASUR

En el caso de Suramérica se deben tomar en cuenta ciertas características de la región, con el fin de crear estructuras integracionistas adaptadas a la realidad de la región y así establecer bases fuertes que determinen la sostenibilidad de los procesos.

Por ejemplo, hay que considerar lo siguiente:

“Los importantes cambios que han padecido los procesos de integración regional sudamericanos desde las dictaduras de los años 70 hasta la incipiente Unión Sudamericana de Naciones (UNASUR) han intentado ser explicados desde la disciplina de Relaciones Internacionales. Sin embargo, las teorías clásicas no dan cuenta de lo acontecido a raíz de la crisis argentina entre 1999 y 2001” (Caballero, 2008)

Primero, se debe tomar en cuenta que los modelos de desarrollo de los países de la región suramericana son diferentes en cada país. No existen políticas gubernamentales comunes, ni las mismas estructuras de gobernabilidad ni un pensamiento único. Es así, que en un continente lleno de diversidades, se debe pensar en un proceso de integración basado en el consenso, que tome en cuenta a todos sus miembros con sus respectivas posiciones.

Segundo, el nuevo bloque de integración tiene también la responsabilidad de hacer frente a las asimetrías que existen dentro de los países suramericanos. América del Sur es considerado el continente más desigual del mundo, con grandes brechas sociales dentro y entre los diferentes países. Es por esto que UNASUR debe constituirse en un proceso mediante el cual se luche contra la pobreza y se fomente un verdadero desarrollo de toda la sociedad.

“Generalmente la atención a los países menos desarrollados suele interpretarse como una acción solidaria por parte de aquellos más desarrollados; sin embargo, teniendo en cuenta las necesidades de inserción internacional, es importante considerar que el potencial de la región sólo puede mejorar en la medida en que todos sus miembros puedan superar o disminuir sus problemas de pobreza e inestabilidad política. En ese sentido, “ayudar al vecino” es también una manera de ayudarse a sí mismo, considerando que ambos pertenecen “al mismo barrio” ante los ojos de los principales inversionistas. Para los países más desarrollados no se trata, pues, solamente de una política de “ayuda al prójimo”, sino también de volver sostenibles las propias oportunidades.” (Esparza, 2008)

Tercero, la participación ciudadana es pieza clave en la evolución de UNASUR. Actualmente, no se puede pensar en un proceso de integración que no tome en cuenta a los ciudadanos y dirigentes, a las organizaciones de la sociedad

civil, los empresarios y organizaciones populares, los organismos internacionales y a los empresarios. Estos sectores, conjuntamente con los gobiernos, son los encargados de elaborar planes de acción y trazar los caminos a seguir para que la organización sea eficaz y satisfaga las necesidades de la sociedad, especialmente en momentos de crisis.

“Si bien hay quienes expresan sus dudas sobre los beneficios que podría reportar la conformación de UNASUR y la consideran “utópica”, en general las opiniones dadas a través del foro virtual sobre la integración suramericana evidencian optimismo sobre el futuro de este proyecto. “Ha llegado la hora de construir la gran patria Sudamérica”, dice, por ejemplo, un participante boliviano como resumiendo el sentimiento de un gran sector de la sociedad civil al respecto.” (Comunidad Andina, 2008)

Cuarto, la región debe posicionarse como un importante socio comercial en el resto del mundo. Las negociaciones se realizan actualmente entre bloques y los países que no están integrados se ven cada vez mas rezagados del sistema económico mundial. Es así que la UNASUR debe definir su modelo de inserción en el mercado internacional, ya sea estableciendo un modelo de integración “duro”, conformando una sola unidad económica, como lo hizo la Unión Europea; estableciendo alianzas estratégicas como los Estados Unidos con sus tratados de libre comercio; o una integración inter industrial como la que poseen los países asiáticos.

En el ámbito comercial, existe también el gran desafío de crear una zona de libre comercio interregional, con la complementariedad de los dos procesos de integración anteriores a UNASUR: CAN y MERCOSUR, con la finalidad de crear economías de escala, mayor inversión y empleo, y lograr insertar eficazmente a América del Sur en el escenario mundial.

La integración financiera es otro de los temas planteados que espera ser concretado e implementado. Dentro de este aspecto se han diseñado un conjunto de acciones para, en las transacciones regionales, ir sustituyendo poco a poco al dólar por una moneda local. Así mismo, la UNASUR posee un plan para estabilizar las balanzas de pagos de los países miembros con el fin de evitar posibles desequilibrios que puedan afectar a dicha moneda.

Además, se planea integrar a los mercados financieros y de capitales de la región, así como elaborar proyectos de inversión en infraestructura y desarrollo social en el continente. Así es interesante analizar que implicaría una unión monetaria:

“...establecer un tipo de cambio fijo y luego fusionar las monedas nacionales. Esto significa convertir las economías y las políticas de cada país en una sola. El mejor ejemplo es el euro. Es muy pronto, teniendo en cuenta la dinámica de integración sudamericana, para proponer la convergencia de las políticas económicas; y tampoco sabemos si esto es lo deseable. Pero no lo es para plantear una unidad de referencia común que permita el pago en monedas nacionales...” (Ugarteche, 2008)

Es claro que, para alcanzar todos los propósitos que se han planteado, la UNASUR está obligada a fortalecer su institucionalidad.

La Secretaría General debe convertirse en un órgano diligente, debe reinar la confianza entre los países miembros y se deben “establecer canales de información y diálogo con los diversos actores sociales, avanzar en el Parlamento Suramericano y articular con la CAN y el MERCOSUR las iniciativas en curso en los diferentes niveles para reforzar esas iniciativas y no duplicar esfuerzos” (Solón, 2008)

El tema social es otro de los ejes de acción de la Unión de Naciones Suramericanas, la cual reconoce que los sistemas existentes no han logrado acabar o, por lo menos, disminuir las brechas nacionales existentes en los países del continente. Es así como nos encontramos con ciertas zonas que poseen niveles de vida sobre el promedio latinoamericano, mientras que, por otro lado, han otras áreas con menos desarrollo y sumidas en la extrema pobreza.

Así mismo, las asimetrías estructurales son enormes en el continente suramericano. “Mientras que Brasil representó en el año 2007 el 56% del PBI de la región, Uruguay, Bolivia, Paraguay, Surinam y Guyana, representaron en conjunto apenas el 2% del total” (Esparza, 2008). Además, sólo cuatro países, Argentina, Chile, Uruguay y Brasil, de los doce miembros que conforman la UNASUR, se encuentran en niveles altos de IDH. Al contrario, Ecuador, Paraguay, Guyana y Bolivia poseen los índices más bajos de Suramerica, ocupando los puestos 89, 95, 97 y 117, respectivamente, de un total de 77 países analizados.

Estas desigualdades entre los países conllevan a que los menos desarrollados de la región no puedan aprovechar eficientemente los beneficios derivados de los procesos de integración. Además, los casos más desfavorecidos son de aquellos países que no poseen salida al mar, pues a más de ser economías más pequeñas, tienen menos facilidades logísticas para insertarse en los flujos comerciales.

La UNASUR ha planteado, también, proyectos ambientales que fomentan la protección del medio ambiente, así como el aprovechamiento racional de los recursos naturales. El cambio climático que afecta al planeta tiene efectos letales sobre la biodiversidad y nuestros frágiles ecosistemas, es por esto, que el

tema ambiental es trascendental para el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. “Infraestructura, energía, desarrollo sostenible y áreas de preservación importante, con algunas zonas estratégicas y corredores biológicos conservados, si así se le piensa, serían un buen modelo de desarrollo que podría evitar una debacle ambiental, y por ende económica y social” (Cardona, 2008).

Otro desafío, al cual se enfrenta la UNASUR, es la consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de que aumenten su escala de producción y adopten tecnología que las ayude a beneficiarse del comercio internacional.

3.2 Proyectos de UNASUR

El mundo enfrenta hoy una de las peores crisis financieras de los últimos años, generada por la recesión internacional, especialmente en los países desarrollados. Esta crisis conlleva graves consecuencias para las economías de los países emergentes, pues se reducen las exportaciones, disminuyen los costos del petróleo y se ven afectadas las remesas.

En este contexto, los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno de la UNASUR, mediante una declaración emitida en la ciudad de Quito el 10 de Agosto de 2009, ratificaron sus prioridades, especialmente en el plano social y financiero.

Es así que, reconociendo la importancia que tiene actualmente la cooperación y la integración entre países, se ratificó la necesidad de fortalecer la UNASUR e impulsar un desarrollo sostenible, que a su vez, mejore la calidad de vida de millones de suramericanos.

Los logros y avances de la UNASUR se especificaron en la Declaración emitida por los Jefes y Jefas de Estado, y conjuntamente, se plantearon varios proyectos para seguir adelante con el proceso de integración.

En el ámbito de la energía, al Consejo Energético Suramericano se le dotó la función de avanzar en el plan de acción y la estructura del proyecto, así como los lineamientos de la estrategia energética, con la finalidad de aprobar dichos documentos en la siguiente cumbre de la UNASUR.

Con respecto a la salud, el Consejo Suramericano de Salud es el encargado de avanzar en proyectos que mejoren la calidad de atención médica en la región, así como fomentar la importancia de ésta sobre intereses económicos o comerciales. Así mismo, se ratifica que los medicamentos, equipos y vacunas que sirvan para afrontar enfermedades importantes, se considerarán bienes públicos, y que las leyes de propiedad intelectual no impedirán a los Estados miembros tomar medidas cuando concierna a la salud pública.

Los Ministros de Economía y de Finanzas tienen en sus manos el trabajo de analizar la evolución de proyectos ratificados por ciertos países, o simplemente iniciativas planteadas por los estados, tales como: el Banco del Sur, la creación del fondo de reserva común, un sistema de pagos regionales y un sistema de compensación regional, como el SUCRE.

Así mismo, se insta a debatir sobre la posible creación de un Consejo Suramericano de Derechos Humanos, el cual se ocuparía de fomentar el respeto irrestricto a los derechos fundamentales de las personas, y así fortalecer la cooperación entre los países de la región en dicha materia.

Por otra parte, se ratificó la importancia del establecimiento del Parlamento Suramericano, tal como se lo estipula en el Tratado Constitutivo de la organización.

En el tema de la seguridad, el Consejo Suramericano de Defensa ha definido acciones para fortalecer a la región y afirmarla como zona de paz, preservandola también de la injerencia de terceros países. Los objetivos planteados en el Consejo consolidarán las acciones en temas como operaciones de paz, cooperación militar, acciones humanitarias, formación y capacitación.

Conjuntamente, en la Cumbre del mes de Agosto de 2009, se crearon los Consejos Suramericanos de Lucha contra el Narcotráfico; Infraestructura y Planeamiento; Desarrollo Social; Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación de la UNASUR. Cada uno tiene la responsabilidad de establecer acciones que refuercen a la organización.

Así mismo, se ratifica la importancia del cuidado del medio ambiente, y se apoya las iniciativas para la utilización de energías alternativas y renovables, con el fin de lograr un desarrollo sostenible en la región.

CONCLUSION

“Para gravitar en el mundo del presente es necesario integrarse”. (Solón, 2008)

Con esta frase, Pablo Solón, ex Secretario de UNASUR durante la Presidencia Pro Témpore de Bolivia en el periodo de diciembre del 2006 hasta mayo del 2008, resume la situación actual del sistema internacional.

Durante las últimas décadas, América del Sur ha tratado de seguir los pasos de procesos como el de la Unión Europea, cuya integración es la más avanzada del mundo. Sin embargo, los diferentes contextos y realidades de los países suramericanos han ralentizado la evolución de la integración regional.

La Comunidad Andina y el Mercosur son los dos bloques más ambiciosos de la región. El primero, cuya sede se encuentra en la ciudad de Lima, está conformado actualmente por Colombia, Perú, Ecuador y Bolivia. Además cuenta con el Sistema Andino de Integración (SAI), un conjunto de órganos e instituciones que trabajan estrechamente vinculados para la ejecución de políticas del bloque. Los principales objetivos de la CAN son profundizar la integración interregional, fomentar el desarrollo económico y promover la proyección externa de sus integrantes.

Su máximo órgano resolutorio es el Consejo Presidencial Andino, formado por los jefes de Estado de sus países miembros y encargado de establecer las directrices de trabajo. También cuenta con un Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, un Tribunal de Justicia, un Parlamento y un Consejo Consultivo empresarial y laboral.

En 1993 los estados de la Comunidad Andina crearon una zona de libre comercio, y en 1995 entró en vigor un arancel externo común para las importaciones de terceros países. En el seno de la CAN se acuerdan también estrategias jurídicas, educativas y científicas comunes.

El Mercosur o Mercado Común del Sur, constituida en 1991, es otra organización regional, conformada por Argentina, Paraguay, Uruguay y Brasil. En 2006 Venezuela, después de retirarse de la CAN, ingresó al Mercosur como quinto miembro de la organización, aunque hasta el momento no se ha ratificado su adhesión. El principal objetivo del bloque es el lograr la paulatina eliminación de barreras arancelarias entre los países miembros, con la finalidad de constituir un mercado único. En la actualidad los países del Mercosur gozan de libertad aduanera y comercial, y tienen un arancel externo común.

El Consejo del Mercado Común es el órgano superior del Mercosur. Su principal función es la conducción política del mismo, así como la toma de decisiones que aseguren el cumplimiento de los plazos y objetivos. Está integrado por los ministros de Relaciones Exteriores de los estados parte, que deben reunirse al menos una vez al año. El Grupo Mercado Común es el órgano ejecutivo del Mercosur, es decir, se encarga de velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo, y está regularizado por los Cancilleres de los estados miembros.

Con los antecedentes de los bloques regionales existentes, en 2004, se constituye la Comunidad Sudamericana de Naciones, que luego toma el nombre de Unión de Naciones Suramericanas UNASUR. Está constituida por los doce países que conforman el continente suramericano: Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela, Chile, Surinam y Guyana.

La UNASUR es una organización de integración de ámbito sudamericano que tiene como objetivo principal el de lograr una convergencia económica, ambiental, cultural y política, además de otorgar mayor peso internacional a la región.

Así mismo, entre los objetivos de la organización figuran la concertación y coordinación de una política exterior regional que otorgue mayor peso al bloque suramericano, la profundización de la convergencia económica entre sus miembros, la integración en materia de energía y comunicaciones, la armonización de políticas que promuevan el desarrollo, y la cooperación tecnológica, cultural y científica.

Los miembros de la UNASUR también están obligados a respetar valores fundamentales como la paz y la seguridad internacionales, además de acatar el sistema de gobierno democrático, el Estado de Derecho y la transparencia en los ámbitos de gobierno y los procesos electorales.

Este proceso de integración ha dejado de lado el tema comercial para enfocarse en otros ámbitos esenciales para el desarrollo, tales como la energía, el medio ambiente, la educación, la salud, entre otras.

La UNASUR está conformada por: un Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, el cual es la máxima instancia del organismo; un Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, formado por los Ministros y Ministras de Relaciones Exteriores de los países miembros; un Consejo de Delegadas y Delegados, conformado por funcionarios de alto nivel de las Cancillerías; y la Secretaría General, con sede en Quito, Ecuador.

Además, durante los últimos años, se ha venido discutiendo la creación de un espacio Parlamentario Suramericano, cuya sede ya establecida será en Cochabamba, Bolivia.

Conjuntamente, durante 2007 y 2008 se han reunido varios Grupos de Trabajo, cada uno de ellos, conformado por Ministros y altos funcionarios de distintos sectores (trabajo, infraestructura, educación, etc.), con la finalidad de analizar cada uno de los temas en Suramérica, y para plantear proyectos y planes a corto y mediano plazo.

El planteamiento de Brasil de crear un Consejo de Defensa Suramericano se concretó en el año 2008, cuando se aprobó su estatuto en la ciudad brasileña de Salvador. Esta institución es un foro para promover el diálogo entre los ministerios de Defensa de los países Suramericanos, con la finalidad de reducir los conflictos y desconfianzas en la región para convertirla en una zona de paz, sin injerencias de terceros países.

La presidencia pro témpore de la UNASUR se encuentra actualmente en las manos del presidente ecuatoriano Rafael Correa, quien recibió el cargo el 10 de Agosto de 2009, de las manos de la presidenta chilena Michelle Bachelet.

En estos últimos meses se han realizado sesiones extraordinarias del Consejo de Jefes y Jefas de Estado y del Consejo de Cancilleres, con la finalidad de tratar específicamente el tema de las bases estadounidenses en territorio colombiano. Este asunto puso de manifiesto la preocupación de los países de la región por los acuerdos militares que tienen algunos estados con otros países, y que según Brasil, deben ser conocidos por el resto de estados miembros, para así evitar desconfianzas y malos entendidos, que puedan desembocar en conflictos diplomáticos, o más grave aún, armados.

Los desafíos actuales de la UNASUR son, principalmente, el reconocer las diferencias entre los países, y basar sus cimientos en el consenso, con lo cual se podrá garantizar la participación activa de los doce estados. Además, los proyectos para propiciar el desarrollo y el tratamiento de las asimetrías que aquejan a la región, son temas esenciales para lograr el éxito del proceso.

América del Sur es una de las regiones más inequitativas del mundo, y es por esto que, el éxito o fracaso de la UNASUR, dependerá del tratamiento que se proporcione a este tema. La educación, la salud, la infraestructura, y los modelos de distribución de la riqueza son asuntos importantes a tener en cuenta cuando se planteen las políticas y planes de acción que se propongan para lidiar con dichas cuestiones.

Cabe resaltar que la UNASUR posee una fuerte base gubernamental, es decir, la supranacionalidad del organismo no se ha hecho efectiva, y los estados siguen trazando los caminos a seguir, cada uno con sus respectivos intereses, y muchas veces olvidando el acervo comunitario. Ejemplos de dichas situaciones son los tratados de libre comercio firmados por Perú y Colombia con Estados Unidos, las bases militares estadounidenses en territorio colombiano, los conflictos ideológicos con países de izquierda como Bolivia y Venezuela, entre otros.

En todo caso, la UNASUR, a paso lento, se ha ido convirtiendo en una opción de integración para el continente. Sin embargo, es necesario reconocer que falta mucho por hacer. La integración tiene que venir dada por una fuerte voluntad política de cada uno de los países, y por una estructura, basada en la supranacionalidad, que defienda los intereses comunitarios y el cumplimiento de los objetivos, sin descuidar los temas más sensibles de la región.

La convergencia de los procesos existentes en la región, CAN y MERCOSUR, sería una buena opción para formar una unión comercial entre los países, y así dar un paso primordial en el proceso de integración. Como bien sabemos, todos los bloques de integración han comenzado de esa manera: la integración económica.

Los siguientes pasos deben ser en asuntos sensibles de nuestro continente, como lo es la inclusión social, el empleo, la educación y la salud. De esta manera, mejorando integralmente las economías de los países miembros, podremos formar un bloque fuerte y con futuro que garantice la sostenibilidad del proceso y la exitosa inserción de nuestra región en el escenario mundial, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de millones de suramericanos que sueñan con un futuro mejor.

BIBLIOGRAFÍA

Agencia Digital de Noticias S.A. (11 de Marzo de 2009). *Política Internacional y Seguridad*. Recuperado el 2 de Noviembre de 2009, de Nace el Consejo de Defensa Sudamericano: http://www.adnmundo.com/contenidos/politica/consejo_defensa_sudamericano_unasur_cooperacion_seguridad_ministros_defensa_pi_110309.html

Caballero, S. (2008). Tres hitos del proceso de integración sudamericana a la luz de las teorías de Relaciones Internacionales. Madrid.

Cardona, D. (Julio de 2008). *El ABC de UNASUR: Doce preguntas y respuestas*. Recuperado el 24 de Abril de 2009, de Revista de la Integración: La construcción de la Integración Suramericana: <http://www.comunidadandina.org>

Comunidad Andina. (Agosto de 2009). Recuperado el 18 de Septiembre de 2009, de http://www.comunidadandina.org/unasur/10-8-09Dec_quito.htm

Comunidad Andina. (s.a.). *Comisión de la Comunidad Andina*. Recuperado el 21 de Agosto de 2009, de Estructura del SAI: http://www.comunidadandina.org/sai/estructura_3.html

Comunidad Andina. (s.a.). *Consejo Presidencial Andino*. Recuperado el 21 de Agosto de 2009, de Estructura del SAI: http://www.comunidadandina.org/sai/estructura_2.html

Comunidad Andina. (Julio de 2008). *Revista de la Integración: La Construcción de la Integración Suramericana*. Recuperado el 24 de Abril de 2009, de Una mirada desde la sociedad civil: <http://www.comunidadandina.org>

Comunidad Andina. (s.a.). *Secretaría General*. Recuperado el 21 de Agosto de 2009, de Estructura del SAI: http://www.comunidadandina.org/sai/estructura_secretaria.html

Diario Hoy. (22 de Mayo de 2008). Recuperado el 18 de Septiembre de 2009, de Rodrigo Borja desiste de dirigir la UNASUR: <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/rodrigo-borja-desiste-de-dirigir-la-unasur-296080-296080.html>

El Universal. (17 de Septiembre de 2009). Recuperado el 21 de Septiembre de 2009, de http://www.eluniversal.com/2009/09/17/int_art_cumbre-de-unasur-fra_1574432.shtml

Esparza, M. E. (2008). *Comunidad Andina*. Recuperado el Abril de 2009, de www.comunidadandina.org

Gratius, S. (10 de Abril de 2008). *FRIDE (Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior)*. Recuperado el 16 de Octubre de 2009, de ¿Hacia una OTAN sudamericana?

Brasil y un Consejo de Defensa Sudamericano: <http://www.fride.org/publicacion/401/hacia-una-otan-sudamericana-brasil-y-un-consejo-de-defensa-sudamericano>

Información y Análisis de América Latina. (28 de Agosto de 2009). Recuperado el 21 de Septiembre de 2009, de http://www.infolatam.com/entrada/cumbre_bariloche_kirchner_llama_a_preser-15738.html

Las Naciones Unidas. (s.f.). *Naciones Unidas*. Recuperado el 15 de Octubre de 2009, de <http://www.un.org/es/aboutun/>

OAJNUD: Organización argentina de jóvenes para las Naciones Unidas. (2007). Recuperado el 15 de Octubre de 2009, de CVI: Capacitación vía Internet: http://www.oajnu.org/index.php?item_activo=149

Pachón, R. (Julio de 2008). *La CAN y sus relaciones con Europa y Suramérica*. Recuperado el 11 de Septiembre de 2009, de Revista de la Integración: la construcción de la integración Suramericana: <http://www.comunidadandina.org>

Peña, F. (Junio de 2008). *Comunidad Andina*. Recuperado el 21 de Enero de 2009, de <http://www.comunidadandina.org/prensa/articulos/felixpena6-08.htm>

Pereyra, C. (10 de Marzo de 2009). *La defensa regional en manos propias*. Recuperado el 28 de Septiembre de 2009, de Blogger: <http://licpereyramele.blogspot.com/2009/03/consejo-de-defensa-sudamericano.html>

Solón, P. (Julio de 2008). *Reflexiones a mano alzada sobre el Tratado de UNASUR*. Recuperado el 24 de Abril de 2009, de Revista de la Integración: la construcción de la Integración Suramericana: <http://www.comunidadandina.org>

Sotomayor, D. (2009). Integración y mercados económicos. *Geopolítica y Bloques Comerciales*, (pág. 4). Cuenca.

Ugarteche, O. (2008). Entre la realidad y el sueño: La construcción de una arquitectura financiera sudamericana. *Nueva Sociedad*, 21.

UNASUR: Integración Sur - CLAES. (23 de Mayo de 2008). *No se aprobó el Consejo de Defensa Sudamericano pero se constituye un grupo de estudio*. Recuperado el 15 de Septiembre de 2009, de <http://www.integracionsur.com/sudamerica/UnasurConsejoDefensaSudamericano.htm>

Vales, J. (11 de Marzo de 2009). *Aprueban Consejo de Defensa Sudamericano*. Recuperado el 15 de Septiembre de 2009, de El Universal: <http://www.eluniversal.com.mx/internacional/60730.html>

ANEXO 1: TRATADO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN DE NACIONES SURAMERICANAS

La República Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República de Chile, la República de Colombia, la República del Ecuador, la República Cooperativa de Guyana, la República del Paraguay, la República del Perú, la República de Suriname, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela,

PREÁMBULO

APOYADAS en la historia compartida y solidaria de nuestras naciones, multiétnicas, plurilingües y multiculturales, que han luchado por la emancipación y la unidad suramericana, honrando el pensamiento de quienes forjaron nuestra independencia y libertad a favor de esa unión y la construcción de un futuro común;

INSPIRADAS en las Declaraciones de Cusco (8 de diciembre de 2004), Brasilia (30 de septiembre de 2005) y Cochabamba (9 de diciembre de 2006); AFIRMAN su determinación de construir una identidad y ciudadanía suramericanas y desarrollar un espacio regional integrado en lo político, económico, social, cultural, ambiental, energético y de infraestructura, para contribuir al fortalecimiento de la unidad de América Latina y el Caribe;

CONVENCIDAS de que la integración y la unión suramericanas son necesarias para avanzar en el desarrollo sostenible y el bienestar de nuestros pueblos, así como para contribuir a resolver los problemas que aún afectan a la región, como son la pobreza, la exclusión y la desigualdad social persistentes;

SEGURAS de que la integración es un paso decisivo hacia el fortalecimiento del multilateralismo y la vigencia del derecho en las relaciones internacionales para lograr un mundo multipolar, equilibrado y justo en el que prime la igualdad soberana de los Estados y una cultura de paz en un mundo libre de armas nucleares y de destrucción masiva;

RATIFICAN que tanto la integración como la unión suramericanas se fundan en los principios rectores de: irrestricto respeto a la soberanía, integridad e inviolabilidad territorial de los Estados; autodeterminación de los pueblos; solidaridad; cooperación; paz; democracia; participación ciudadana y pluralismo; derechos humanos universales, indivisibles e interdependientes; reducción de las asimetrías y armonía con la naturaleza para un desarrollo sostenible;

ENTIENDEN que la integración suramericana debe ser alcanzada a través de un proceso innovador, que incluya todos los logros y lo avanzado por los procesos de MERCOSUR y la CAN, así como la experiencia de Chile, Guyana y Suriname, yendo más allá de la convergencia de los mismos;

CONSCIENTES de que este proceso de construcción de la integración y la unión suramericanas es ambicioso en sus objetivos estratégicos, que deberá ser flexible y gradual en su implementación, asegurando que cada Estado adquiera los compromisos según su realidad;

RATIFICAN que la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto irrestricto de los derechos humanos son condiciones esenciales para la construcción de un futuro común de paz y prosperidad económica y social y el desarrollo de los procesos de integración entre los Estados Miembros;

ACUERDAN

ARTÍCULO 1

CONSTITUCIÓN DE UNASUR

Los Estados Parte del presente Tratado deciden constituir la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) como una organización dotada de personalidad jurídica internacional.

ARTÍCULO 2

OBJETIVO

La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivo construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados.

ARTÍCULO 3

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivos específicos:

- a. El fortalecimiento del diálogo político entre los Estados Miembros que asegure un espacio de concertación para reforzar la integración suramericana y la participación de UNASUR en el escenario internacional;

- b. El desarrollo social y humano con equidad e inclusión para erradicar la pobreza y superar las desigualdades en la región;
- c. La erradicación del analfabetismo, el acceso universal a una educación de calidad y el reconocimiento regional de estudios y títulos;
- d. La integración energética para el aprovechamiento integral, sostenible y solidario de los recursos de la región;
- e. El desarrollo de una infraestructura para la interconexión de la región y entre nuestros pueblos de acuerdo a criterios de desarrollo social y económico sustentables;
- f. La integración financiera mediante la adopción de mecanismos compatibles con las políticas económicas y fiscales de los Estados Miembros;
- g. La protección de la biodiversidad, los recursos hídricos y los ecosistemas, así como la cooperación en la prevención de las catástrofes y en la lucha contra las causas y los efectos del cambio climático;
- h. El desarrollo de mecanismos concretos y efectivos para la superación de las asimetrías, logrando así una integración equitativa;
- i. La consolidación de una identidad suramericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado Miembro residentes en cualquiera de los otros Estados Miembros, con el fin de alcanzar una ciudadanía suramericana;
- j. El acceso universal a la seguridad social y a los servicios de salud;
- k. La cooperación en materia de migración, con un enfoque integral, bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos y laborales para la regularización migratoria y la armonización de políticas;
- l. La cooperación económica y comercial para lograr el avance y la consolidación de un proceso innovador, dinámico, transparente, equitativo y equilibrado, que contemple un acceso efectivo, promoviendo el crecimiento y el desarrollo económico que supere las asimetrías mediante la las economías de los países de América del Sur, así como la promoción del bienestar de todos los sectores de la población y la reducción de la pobreza;

- m. La integración industrial y productiva, con especial atención en las pequeñas y medianas empresas, las cooperativas, las redes y otras formas de organización productiva;
- n. La definición e implementación de políticas y proyectos comunes o complementarios de investigación, innovación, transferencia y producción tecnológica, con miras a incrementar la capacidad, la sustentabilidad y el desarrollo científico y tecnológico propios;
- o. La promoción de la diversidad cultural y de las expresiones de la memoria y de los conocimientos y saberes de los pueblos de la región, para el fortalecimiento de sus identidades;
- p. La participación ciudadana a través de mecanismos de interacción y diálogo entre UNASUR y los diversos actores sociales en la formulación de políticas de integración suramericana;
- q. La coordinación entre los organismos especializados de los Estados Miembros, teniendo en cuenta las normas internacionales, para fortalecer la lucha contra el terrorismo, la corrupción, el problema mundial de las drogas, la trata de personas, el tráfico de armas pequeñas y ligeras, el crimen organizado transnacional y otras amenazas, así como para el desarme, la no proliferación de armas nucleares y de destrucción masiva, y el desminado;
- r. La promoción de la cooperación entre las autoridades judiciales de los Estados Miembros de UNASUR;
- s. El intercambio de información y de experiencias en materia de defensa; complementación de
- t. La cooperación para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, y
- u. La cooperación sectorial como un mecanismo de profundización de la integración suramericana, mediante el intercambio de información, experiencias y capacitación.

ARTÍCULO 4

ÓRGANOS

Los órganos de UNASUR son:

1. El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.
2. El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.
3. El Consejo de Delegadas y Delegados.
4. La Secretaría General.

ARTÍCULO 5

DESARROLLO DE LA INSTITUCIONALIDAD

Podrán convocarse y conformarse reuniones Ministeriales Sectoriales, Consejos de nivel Ministerial, Grupos de Trabajo y otras instancias institucionales que se requieran, de naturaleza permanente o temporal, para dar cumplimiento a los mandatos y recomendaciones de los órganos competentes. Estas instancias rendirán cuenta del desempeño de sus cometidos a través del Consejo de Delegadas y Delegados, que lo elevará al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno o al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, según corresponda.

Los acuerdos adoptados por las Reuniones Ministeriales Sectoriales, Consejos de nivel Ministerial, los Grupos de Trabajo y otras instancias institucionales serán presentados a consideración del órgano competente que los ha creado o convocado.

El Consejo Energético de Suramérica, creado en la Declaración de Margarita (17 de abril de 2007), es parte de UNASUR.

ARTÍCULO 6

EL CONSEJO DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO

El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno es el órgano máximo de UNASUR.

Sus atribuciones son:

- a. Establecer los lineamientos políticos, planes de acción, programas y proyectos del proceso de integración suramericana y decidir las prioridades para su implementación;
- b. Convocar Reuniones Ministeriales Sectoriales y crear Consejos de nivel Ministerial;
- c. Decidir sobre las propuestas presentadas por el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;
- d. Adoptar los lineamientos políticos para las relaciones con terceros;

Las reuniones ordinarias del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno tendrán una periodicidad anual. A petición de un Estado Miembro se podrá convocar a reuniones extraordinarias, a través de la Presidencia Pro Témpore, con el consenso de todos los Estados Miembros de UNASUR.

ARTÍCULO 7

LA PRESIDENCIA PRO TÉMPORE

La Presidencia pro Témpore de UNASUR será ejercida sucesivamente por cada uno de los Estados Miembros, en orden alfabético, por períodos anuales.

- a. Preparar, convocar y presidir las reuniones de los órganos de UNASUR;

- b. Presentar para su consideración al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y al Consejo de Delegadas y Delegados el Programa anual de actividades de UNASUR, con fechas, sedes y agenda de las reuniones de sus órganos en coordinación con la Secretaría General;
- c. Representar a UNASUR en eventos internacionales, previa delegación aprobada por los Estados Miembros;
- d. Asumir compromisos y firmar Declaraciones con terceros, previo consentimiento de los órganos correspondientes de UNASUR.

ARTÍCULO 8

EL CONSEJO DE MINISTRAS Y MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores tiene las siguientes atribuciones:

- a. Adoptar Resoluciones para implementar las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;
- b. Proponer proyectos de Decisiones y preparar las reuniones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;
- c. Coordinar posiciones en temas centrales de la integración suramericana;
- d. Desarrollar y promover el diálogo político y la concertación sobre temas de interés regional e internacional;
- e. Realizar el seguimiento y evaluación del proceso de integración en su conjunto;
- f. Aprobar el Programa anual de actividades y el presupuesto anual de funcionamiento de UNASUR;
- g. Aprobar el financiamiento de las iniciativas comunes de UNASUR;
- h. Implementar los lineamientos políticos en las relaciones con terceros;
- i. Aprobar resoluciones y reglamentos de carácter institucional o sobre otros temas que sean de su competencia;

j. Grupos de Trabajo en el marco de las prioridades fijadas por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.

Las reuniones ordinarias del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores tendrán una periodicidad semestral, pudiendo convocar la Presidencia Pro Témpore a reuniones extraordinarias a petición de la mitad de los Estados Miembros.

ARTÍCULO 9

EL CONSEJO DE DELEGADAS Y DELEGADOS

El Consejo de Delegadas y Delegados tiene las siguientes atribuciones:

- a. Implementar mediante la adopción de las Disposiciones pertinentes, las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, y las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, con el apoyo de la Presidencia Pro Témpore y la Secretaría General;
- b. Preparar las reuniones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;
- c. Elaborar proyectos de Decisiones, Resoluciones y Reglamentos para la consideración del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;
- d. Compatibilizar y coordinar las iniciativas de UNASUR con otros procesos de integración regional y subregional vigentes, con la finalidad de promover la complementariedad de esfuerzos;
- e. Conformar, coordinar y dar seguimiento a los Grupos de Trabajo;
- f. Dar seguimiento al diálogo político y a la concertación sobre temas de interés regional e internacional;
- g. Promover los espacios de diálogo que favorezcan la participación ciudadana en el proceso de integración suramericana;

h. Proponer al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores el proyecto de presupuesto ordinario anual de funcionamiento para su consideración y aprobación.

El Consejo de Delegadas y Delegados está conformado por una o un representante acreditado por cada Estado Miembro. Se reúne con una periodicidad preferentemente bimestral, en el territorio del Estado que ejerce la Presidencia Pro Témpore u otro lugar que se acuerde.

ARTÍCULO 10

LA SECRETARÍA GENERAL

La Secretaría General es el órgano que, bajo la conducción del Secretario General, ejecuta los mandatos que le confieren los órganos de UNASUR y ejerce su representación por delegación expresa de los mismos. Tiene su sede en Quito, Ecuador.

Sus atribuciones son:

- a. Apoyar al Consejo de Jefas y Jefes de Estado, al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, al Consejo de Delegadas y Delegados y a la Presidencia Pro Témpore, en el cumplimiento de sus funciones;
- b. Proponer iniciativas y efectuar el seguimiento a las directrices de los órganos de UNASUR;
- c. Participar con derecho a voz y ejercer la función de secretaría en las reuniones de los órganos de UNASUR;
- d. Preparar y presentar la Memoria Anual y los informes respectivos a los órganos correspondientes de UNASUR;
- e. Servir como depositaria de los Acuerdos en el ámbito de UNASUR y disponer su publicación correspondiente;

- f. Preparar el proyecto de presupuesto anual para la consideración del Consejo de Delegadas y Delegados y adoptar las medidas necesarias para su buena gestión y ejecución;
- g. Preparar los proyectos de Reglamento para el funcionamiento de la Secretaría Permanente, y someterlos a la consideración y aprobación de los órganos correspondientes;
- h. Coordinar con otras entidades de integración y cooperación de América Latina y el Caribe para el desarrollo de las actividades que le encomienden los órganos de UNASUR;
- i. Celebrar, de acuerdo con los reglamentos, todos los actos jurídicos necesarios para la buena administración y gestión de la Secretaría General.

El Secretario General será designado por el Consejo de Jefes de Estado y de Gobierno a propuesta del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, por un período de dos años, renovable por una sola vez. El Secretario General no podrá ser sucedido por una persona de la misma nacionalidad.

Durante el ejercicio de sus funciones, el Secretario General y los funcionarios de la Secretaría tendrán dedicación exclusiva, no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno, ni entidad ajena a UNASUR, y se abstendrán de actuar en forma incompatible con su condición de funcionarios internacionales responsables únicamente ante esta organización internacional.

El Secretario General ejerce la representación legal de la Secretaría General.

En la selección de los funcionarios de la Secretaría General se garantizará una representación equitativa entre los Estados Miembros, tomando en cuenta, en lo posible, criterios de género, idiomas, étnicos y otros.

ARTÍCULO 11

FUENTES JURÍDICAS

Las fuentes jurídicas de UNASUR son las siguientes:

1. El Tratado Constitutivo de UNASUR y los demás instrumentos adicionales;
2. Los Acuerdos que celebren los Estados Miembros de UNASUR sobre la base de los instrumentos mencionados en el punto precedente;
3. Las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;
4. Las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;
- y
5. Las Disposiciones del Consejo de Delegadas y Delegados.

ARTÍCULO 12

APROBACIÓN DE LA NORMATIVA

Toda la normativa de UNASUR se adoptará por consenso.

Las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y las Disposiciones del Consejo de Delegadas y Delegados, se podrán acordar estando presentes al menos tres cuartos (3/4) de los Estados Miembros.

Las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, que se acuerden sin la presencia de todos los Estados Miembros deberán ser consultadas por el Secretario General a los Estados Miembros ausentes, los que deberán pronunciarse en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, luego de haber recibido el documento en el idioma correspondiente. En el caso del Consejo de Delegadas y Delegados, dicho plazo será de quince (15) días.

Los Grupos de Trabajo podrán sesionar y realizar propuestas siempre que el quórum de las reuniones sea de mitad más uno de los Estados Miembros.

Los actos normativos emanados de los órganos de UNASUR, serán obligatorios para los Estados Miembros una vez que hayan sido incorporados en el ordenamiento jurídico de cada uno de ellos, de acuerdo a sus respectivos procedimientos internos.

ARTÍCULO 13

ADOPCIÓN DE POLÍTICAS Y CREACIÓN DE INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES Y PROGRAMAS

Uno o más Estados Miembros podrán someter a consideración del Consejo de Delegadas y Delegados una propuesta de adopción de políticas, creación de instituciones, organizaciones o programas comunes para ser adoptados de manera consensuada, sobre la base de criterios flexibles y graduales de implementación según los objetivos de UNASUR y lo dispuesto en los Artículos 5 y 12 del presente Tratado.

En el caso de programas, instituciones u organizaciones en que participen Estados Miembros con anterioridad a la vigencia de este Tratado podrán ser considerados como programas, instituciones u organizaciones de UNASUR de acuerdo a los procedimientos señalados en este artículo y en consonancia con los objetivos de este Tratado.

Las propuestas se presentarán al Consejo de Delegadas y Delegados. Una vez aprobadas por consenso se remitirán al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y, subsecuentemente, al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, para su aprobación por consenso.

Cuando una propuesta no sea objeto de consenso, la misma sólo podrá ser sometida nuevamente al Consejo de Delegadas y Delegados seis meses después de su última inclusión en agenda.

Aprobada una propuesta por la instancia máxima de UNASUR, tres o más Estados Miembros podrán iniciar su desarrollo, siempre y cuando se asegure, tanto la posibilidad de incorporación de otros Estados Miembros, como la información periódica de su avance al Consejo de Delegadas y Delegados.

Cualquier Estado Miembro podrá eximirse de aplicar total o parcialmente una política aprobada, sea por tiempo definido o indefinido, sin que ello impida su posterior incorporación total o parcial a la misma. En el caso de las instituciones, organizaciones o programas que se creen, cualquiera de los Estados Miembros podrá participar como observador o eximirse total o parcialmente de participar por tiempo definido o indefinido.

La adopción de políticas y creación de instituciones, organizaciones y programas será reglamentada por el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, a propuesta del Consejo de Delegadas y Delegados.

ARTÍCULO 14 DIÁLOGO POLÍTICO

La concertación política entre los Estados Miembros de UNASUR será un factor de armonía y respeto mutuo que afiance la estabilidad regional y sustente la preservación de los valores democráticos y la promoción de los derechos humanos.

Los Estados Miembros reforzarán la práctica de construcción de consensos en lo que se refiere a los temas centrales de la agenda internacional y promoverán iniciativas que afirmen la identidad de la región como un factor dinámico en las relaciones internacionales.

ARTÍCULO 15

RELACIONES CON TERCEROS

UNASUR promoverá iniciativas de diálogo sobre temas de interés regional o internacional y buscará consolidar mecanismos de cooperación con otros grupos regionales, Estados y otras entidades con personalidad jurídica internacional, priorizando proyectos en las áreas de energía, financiamiento, infraestructura, políticas sociales, educación y otras a definirse.

El Consejo de Delegadas y Delegados es el responsable de hacer seguimiento a las actividades de implementación con el apoyo de la Presidencia Pro Témpore y de la Secretaría General. Con el propósito de contar con una adecuada coordinación, el Consejo de Delegadas y Delegados deberá conocer y considerar expresamente las posiciones que sustentará UNASUR en su relacionamiento con terceros.

ARTÍCULO 16

FINANCIAMIENTO

El Consejo de Delegadas y Delegados propondrá para su consideración y aprobación al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores el Proyecto de Presupuesto ordinario anual de funcionamiento de la Secretaría General.

El financiamiento del presupuesto ordinario de funcionamiento de la Secretaría General se realizará en base a cuotas diferenciadas de los Estados Miembros a ser determinadas por Resolución del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, a propuesta del Consejo de Delegadas y Delegados, tomando en cuenta la capacidad económica de los Estados Miembros, la responsabilidad común y el principio de equidad.

ARTÍCULO 17

PARLAMENTO

La conformación de un Parlamento Suramericano con sede en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, será materia de un Protocolo Adicional al presente Tratado.

ARTÍCULO 18

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se promoverá la participación plena de la ciudadanía en el proceso de la integración y la unión suramericanas, a través del diálogo y la interacción amplia, democrática, transparente, pluralista, diversa e independiente con los diversos actores sociales, estableciendo canales efectivos de información, consulta y seguimiento en las diferentes instancias de UNASUR.

Los Estados Miembros y los órganos de UNASUR generarán mecanismos y espacios innovadores que incentiven la discusión de los diferentes temas garantizando que las propuestas que hayan sido presentadas por la ciudadanía, reciban una adecuada consideración y respuesta.

ARTÍCULO 19

ESTADOS ASOCIADOS

Los demás Estados de América Latina y el Caribe que soliciten su participación como Estados Asociados de UNASUR, podrán ser admitidos con la aprobación del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.

Los derechos y obligaciones de los Estados Asociados serán objeto de reglamentación por parte del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 20

ADHESIÓN DE NUEVOS MIEMBROS

A partir del quinto año de la entrada en vigor del presente Tratado y teniendo en cuenta el propósito de fortalecer la unidad de América Latina y el Caribe, el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno podrá examinar solicitudes de adhesión como Estados Miembros por parte de Estados Asociados, que tengan este estatus por cuatro (4) años, mediante recomendación por consenso del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores. Los respectivos Protocolos de Adhesión entrarán en vigor a los 30 días de la fecha en que se complete su proceso de ratificación por todos los Estados Miembros y el Estado Adherente.

ARTÍCULO 21

SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Las diferencias que pudieren surgir entre Estados Miembros respecto a la interpretación o aplicación de las disposiciones del presente Tratado Constitutivo serán resueltas mediante negociaciones directas.

En caso de no lograr una solución mediante la negociación directa, dichos Estados Miembros someterán la diferencia a consideración del Consejo de Delegadas y Delegados, el cual, dentro de los 60 días de su recepción, formulará las recomendaciones pertinentes para la solución de la misma.

En caso de no alcanzarse una solución ésta instancia elevará la diferencia al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, para su consideración en su próxima reunión.

ARTÍCULO 22

INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS

UNASUR gozará, en el territorio de cada uno de los Estados Miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para la realización de sus propósitos.

Los representantes de los Estados Miembros de UNASUR y los funcionarios internacionales de ésta, gozarán asimismo de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones, en relación con este Tratado.

UNASUR celebrará con la República del Ecuador el correspondiente Acuerdo de Sede, que establecerá los privilegios e inmunidades específicos.

ARTÍCULO 23

IDIOMAS

Los idiomas oficiales de la Unión de Naciones Suramericanas serán el castellano, el inglés, el portugués y el neerlandés.

ARTÍCULO 24

DURACIÓN Y DENUNCIA

El presente Tratado Constitutivo tendrá una duración indefinida. Podrá ser denunciado por cualquiera de los Estados Miembros mediante notificación escrita al Depositario, que comunicará dicha denuncia a los demás Estados Miembros.

La denuncia surtirá efectos una vez transcurrido el plazo de seis (6) meses desde la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Depositario.

La notificación de denuncia no eximirá al Estado Miembro de la obligación de pago de las contribuciones ordinarias que tuviere pendientes.

ARTÍCULO 25

ENMIENDAS

Cualquier Estado Miembro podrá proponer enmiendas al presente Tratado Constitutivo. Las propuestas de enmienda serán comunicadas a la Secretaría General que las notificará a los Estados Miembros para su consideración por los órganos de UNASUR.

Las enmiendas aprobadas por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, seguirán el procedimiento establecido en el Artículo 26, para su posterior entrada en vigencia.

ARTÍCULO 26

ENTRADA EN VIGOR

El presente Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas entrará en vigor treinta días después de la fecha de recepción del noveno (9o) instrumento de ratificación.

Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República del Ecuador, que comunicará la fecha de depósito a los demás Estados Miembros, así como la fecha de entrada en vigor del presente Tratado Constitutivo.

Para el Estado Miembro que ratifique el Tratado Constitutivo luego de haber sido depositado el noveno instrumento de ratificación, el mismo entrará en vigor treinta días después de la fecha en que tal Estado Miembro haya depositado su instrumento de ratificación.

ARTÍCULO 27

REGISTRO

El presente Tratado Constitutivo y sus enmiendas serán registrados ante la Secretaría de la Organización de Naciones Unidas.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Las Partes acuerdan designar una Comisión Especial, que será coordinada por el Consejo de Delegadas y Delegados y estará integrada por representantes de los Parlamentos Nacionales, Subregionales y Regionales con el objetivo de elaborar un Proyecto de Protocolo Adicional que será considerado en la IV

Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno. Esta Comisión sesionará en la ciudad de Cochabamba. Dicho Protocolo Adicional establecerá la composición, atribuciones y funcionamiento del Parlamento Suramericano.

Suscrito en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil ocho, en cuatro originales, siendo uno en idioma castellano, uno en idioma portugués, uno en idioma neerlandés y uno en idioma inglés, siendo los cuatro textos igualmente auténticos.